



**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA  
SIERRA DE LA PAZ (MAMLESIP),  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**INFORME N° 027-2015-DAM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES**

## CONTENIDO

## PÁGINAS

### INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MANCOMUNIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	4

### CAPÍTULO II

#### OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME SOBRE ESTADOS FINANCIEROS Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6-7
B. ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-13
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	14-16
D. ANÁLISIS FINANCIERO	17-26
E. CONCLUSIÓN	26

### **CAPÍTULO III**

#### **CONTROL INTERNO**

A. INFORME	28-29
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	30-39

### **CAPÍTULO IV**

#### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	41
B. CAUCIONES	42
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	43
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	43-44
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	44-51

### **CAPÍTULO V**

#### **RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES	52-66
---	-------

### **CAPÍTULO VI**

#### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	67-70
--------------------------------	-------

### **CAPÍTULO VII**

#### **HECHOS SUBSECUENTES**

HECHOS SUBSECUENTES	71-73
---------------------	-------

### **ANEXOS**

ANEXOS	74-82
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 02 de julio de 2015

**Oficio N°-649-2015-DM**

Señores

**MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA**

Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP)

La Paz, La Paz

Su Oficina

**Señores Miembros Junta Directiva:**

Adjunto encontrarán el Informe N° 027-2015-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas fueron analizadas oportunamente con los funcionarios y empleados encargadas de su implementación y aplicación, las cuales contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Abog. Daysi Oseguera de Anchecta**  
Magistrada Presidente



---

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DEL DEPARTAMENTO  
DE LA PAZ**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MANCOMUNIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN.

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo N° 027-2015-DAM-CFTM de fecha 20 de febrero de 2015.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

#### **Objetivos Generales:**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de la mancomunidad, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Mancomunidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Mancomunidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Mancomunidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento a la Mancomunidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN.**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra del Departamento de la Paz, cubriendo el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Estados Financieros, Propiedad Planta, Equipo, Recursos Humanos y Proyectos.

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MANCOMUNIDAD.**

El funcionamiento estará regido por los estatutos, sus reglamentos y resoluciones que emanen de su Asamblea General y la Junta Directiva siempre y cuando estén de conformidad con los fines de la misma, la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y demás Legislación Nacional vigentes.

De acuerdo con lo que establecen sus Estatutos vigentes los objetivos de la Mancomunidad son los siguientes:

- a. Favorecer un proceso de fortalecimiento que permitan construir unos Municipios y una Mancomunidad democrática y pluralista en sus capacidades políticas y técnicas para la negociación, gestión y planificación de acciones conjuntas;
- b. Mantener sobre cualquier extremo la unidad y hermandad entre los municipios, en procura del desarrollo y progreso, luchar por la solución de todos aquellos problemas, en consecuencia lograr una mejor calidad de vida de sus habitantes;
- c. Impulsar un proceso de desarrollo local y regional equitativo, que permita estimular los diferentes sectores económicos y productivos, así como generar un mayor bienestar social a través de una red de servicios e infraestructuras básicas que constituyan a reducir la pobreza de nuestras comunidades.

### **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD.**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

**Nivel Superior:** Asamblea General;  
**Nivel Ejecutivo:** Junta Directiva General;  
**Nivel de Apoyo:** Fortalecimiento Institucional, Medio Ambiente, Infraestructura  
**Nivel Operativo:** Desarrollo económico local: Turismo y Producción, SAN, Administración Financiera y Catastro (UFIM), Participación Ciudadana **Ver organigrama en anexo 1, página 74.**

## **F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS.**

La Mancomunidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las aportaciones recaudadas de los seis (6) municipios que conforman la Mancomunidad; así como de las transferencias de los cooperantes que brindan apoyo a dicha entidad.

Los ingresos de la Mancomunidad Lencas de la Sierra del Departamento de La Paz, (MAMLESIP), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y que fueron examinados ascendieron a **OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L8,115,189.38)**. Los gastos examinados de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ascendieron a **SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L6,106,752.06)**. Ver Anexo 2 página 75.

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.**

Los directivos y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 3, página 76**.

## **H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS.**

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L1,310,130.81)** y de ellos se evaluaron dos (2) proyectos que equivalen a un 75% por un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN LEMPIRAS (L979,091.00)**, ver anexo 4, página 77.



---

## CAPÍTULO II

### OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINIÓN
- B. BALANCE GENERAL
- C. ESTADO DE RESULTADOS
- D. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- E. ANÁLISIS FINANCIERO
- F. CONCLUSIÓN

Señores

**Miembros de la Junta Directiva**

Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz

Departamento de La Paz

Su oficina

Estimados Señores:

Hemos auditado el Balance General y el Estado de Resultados de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz del Departamento de La Paz, al 31 de diciembre de 2014. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz del Departamento de La Paz, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basados en la auditoría efectuada.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en las Normas de Auditoría Aplicable al Sector Público de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros no presentan errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda la información y los importes presentados en los Estados Financieros, también comprende la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Al 31 de diciembre de 2014 la Municipalidad refleja en el Balance General el valor del patrimonio acumulado de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L8,474,488.37)**, y el valor correcto que se debió registrar en el Balance General según auditoría es de **SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L7,388,109.20)** habiendo una diferencia de patrimonio acumulado de **UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L1,086,379.17)**, ver detalle así:

Patrimonio acumulado según registro Mancomunidad	Patrimonio acumulado según Auditoría	Diferencia
8,474,488.37	7,388,109.20	1,086,379.17

En nuestra opinión, excepto por el efecto del registro en el patrimonio acumulado, como se describen en el párrafo anterior, los Estados Financieros antes mencionados,

presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz del Departamento de La Paz, (MAMLESIP), al 31 de diciembre de 2014, y los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de julio de 2015.

---

**FREDIS JEOVANNY CASTRO GALEANO**  
Supervisor II Departamento de Auditorías Municipales.

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS M.**  
Director de Municipalidades

**B. BALANCE GENERAL.**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DEL AÑO 2013 AL 2014**

**VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS (NOTA 2)**

DESCRIPCIÓN	Año 2013	Año 2014	Variación	Nota
<b>ACTIVOS</b>	<b>9,053,776.61</b>	<b>10,022,262.16</b>	<b>-968,485.55</b>	
<b>BIENES CAPITALIZABLE</b>	<b>1,404,601.66</b>	<b>1,404,601.66</b>	<b>0.00</b>	
Terrenos	60,000.00	60,000.00	0.00	
Edificio	1,344,601.66	1,344,601.66	0.00	
<b>MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	<b>979,773.22</b>	<b>1,082,637.03</b>	<b>-102,863.81</b>	
Maquinaria y equipo de oficina	979,773.22	1,082,637.03	-102,863.81	
<b>EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE E INDUSTRIALES</b>	<b>1,475,738.69</b>	<b>2,295,723.79</b>	<b>-819,984.50</b>	
Maquinaria de Construcción	327,918.81	476,940.81	-149,022.00	
Equipo de transporte	1,147,819.88	1,818,782.98	-670,963.10	
<b>CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIO Y OBRAS</b>	<b>601,831.78</b>	<b>1,345,227.09</b>	<b>-743,395.31</b>	
<b>ADQUISICIÓN DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>1,062,723.67</b>	<b>1,099,366.54</b>	<b>-36,642.87</b>	
Títulos o bonos	1,062,723.67	1,099,366.54	-36,642.87	
<b>INCREMENTO DE CAJA Y BANCOS</b>	<b>2,874,914.36</b>	<b>2,080,413.84</b>	<b>794,500.52</b>	<b>3</b>
<b>INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR</b>	<b>654,193.23</b>	<b>714,292.21</b>	<b>-60,098.98</b>	<b>4</b>
Del ejercicio	654,193.23	714,292.21	-60,098.98	
<b>PASIVO</b>	<b>873,317.62</b>	<b>553,739.12</b>	<b>319,578.50</b>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>873,317.62</b>	<b>553,739.12</b>	<b>319,578.50</b>	<b>5</b>
Intereses de la deuda interna sobre préstamos a corto plazo	22,659.00	53,739.12	-31,080.12	
Otros intereses, comisiones, amortización	260,000.00	500,000.00	-240,000.00	
Disminución de Cuentas y documentos a pagar	590,658.62	0.00	590,658.62	
<b>PATRIMONIO</b>	<b>8,180,458.99</b>	<b>9,468,523.04</b>	<b>-1,288,064.05</b>	
<b>PATRIMONIO ACUMULADO</b>	<b>5,305,544.63</b>	<b>7,388,109.20</b>	<b>-2,082,564.57</b>	<b>6</b>
<b>DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO SUPERAVIT O DEFICIT</b>	<b>2,874,914.36</b>	<b>2,080,413.84</b>	<b>794,500.52</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>9,053,776.61</b>	<b>10,022,262.16</b>	<b>-968,485.55</b>	

Información tomada de los Estados Financieros elaborados por la administración de la Mancomunidad.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ DEL  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**VARIACIONES DEL BALANCE GENERAL DEL AÑO 2013 AL AÑO 2014  
VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS (NOTA 2)**

Descripción	2013	2014	Variación 2013-2014	
			Absoluta	Por. (%)
<b>ACTIVOS</b>	<b>9,053,776.61</b>	<b>10,022,262</b>	<b>-968,485.55</b>	<b>10.70%</b>
<b>BIENES CAPITALIZABLE</b>	<b>1,404,601.66</b>	<b>1,404,601.66</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
Terrenos	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00%
Edificio	1,344,601.66	1,344,601.66	0.00	0.00%
<b>MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	<b>979,773.22</b>	<b>1,082,637.03</b>	<b>-102,863.81</b>	<b>10.50%</b>
Maquinaria y equipo de oficina	979,773.22	1,082,637.03	-102,863.81	10.50%
<b>EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE E INDUSTRIALES</b>	<b>1,475,738.69</b>	<b>2,295,723.79</b>	<b>-819,985.10</b>	<b>55.56%</b>
Maquinaria de Construcción	327,918.81	476,940.81	-149,022.00	45.44%
Equipo de transporte	1,147,819.88	1,818,782.98	-670,963.10	10.70%
<b>CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIO Y OBRAS</b>	<b>601,831.78</b>	<b>1,345,227.09</b>	<b>-743,395.31</b>	<b>123.52%</b>
<b>ADQUISICIÓN DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>1,062,723.67</b>	<b>1,099,366.54</b>	<b>-36,642.87</b>	<b>3.45%</b>
Títulos o bonos	1,062,723.67	1,099,366.54	-36,642.87	3.45%
<b>INCREMENTO DE CAJA Y BANCOS</b>	<b>2,874,914.36</b>	<b>2,080,413.84</b>	<b>794,500.52</b>	<b>27.64%</b>
<b>INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR</b>	<b>654,193.23</b>	<b>714,292.21</b>	<b>-60,098.98</b>	<b>9.19%</b>
Del ejercicio	654,193.23	714,292.21	-60,098.98	9.19%
<b>PASIVO</b>	<b>873,317.62</b>	<b>553,739.12</b>	<b>319,578.50</b>	<b>36.59%</b>
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>873,317.62</b>	<b>553,739.12</b>	<b>319,578.50</b>	<b>36.59%</b>
Intereses de la deuda interna sobre préstamos a corto plazo	22,659.00	53,739.12	-31,080.12	137.16%
Otros intereses, comisiones, amortización	260,000.00	500,000.00	-240,000.00	92.31%
Disminución de Cuentas y documentos a pagar	590,658.62	0.00	590,658.62	100.00%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>8,180,458.99</b>	<b>9,468,523.04</b>	<b>-1,288,064.05</b>	<b>15.75%</b>
<b>PATRIMONIO ACUMULADO</b>	<b>5,305,544.63</b>	<b>7,388,109.20</b>	<b>-2,082,564.57</b>	<b>39.25%</b>
<b>DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO SUPERAVIT O DEFICIT</b>	<b>2,874,914.36</b>	<b>2,080,413.84</b>	<b>794,500.52</b>	<b>27.64%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>9,053,776.61</b>	<b>10,022,262.16</b>	<b>-968,485.55</b>	<b>10.70%</b>

Información tomada de los Estados Financieros elaborados por la administración de la Mancomunidad.

## C. ESTADO DE RESULTADOS

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 2013 AL AÑO 2014

#### VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS (NOTA 2)

DESCRIPCIÓN	Año 2013	Año 2014	Variación	Nota
<b>INGRESOS</b>	<b>8,632,934.84</b>	<b>10,583,487.73</b>	<b>-1,950,552.89</b>	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,585,572.62</b>	<b>2,469,064.22</b>	<b>116,508.40</b>	
Aportaciones Municipales	1,496,406.12	1,899,523.53	-403,117.41	
Ventas de servicio	1,089,166.50	569,540.69	519,625.81	
<b>INGRESO DE CAPITAL</b>	<b>6,047,362.22</b>	<b>8,114,423.51</b>	<b>-2,067,061.29</b>	
Préstamo	260,000.00	500,000.00	-240,000.00	
Ventas de activo	0.00	12,412.00	-12,412.00	
Contribuciones por mejora	346,734.99	150,000.00	196,734.99	
Transferencias	300,022.80	1,116,382.20	-816,359.40	
Herencia, legados y donaciones	4,903,885.94	3,406,761.26	1,497,124.68	
Otros Ingresos de Capital	50,068.70	53,953.69	-3,884.99	
Recursos de Balance	186,649.79	2,874,914.36	-2,688,264.57	
<b>EGRESOS</b>	<b>5,758,020.48</b>	<b>8,503,703.89</b>	<b>-2,745,683.41</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3,556,178.46</b>	<b>6,603,280.55</b>	<b>-3,047,102.09</b>	
Servicios Personales	1,799,473.45	3,166,247.03	-1,366,773.58	
Servicios No Personales	885,662.46	2,329,534.43	-1,443,871.97	
Materiales por Suministro	488,052.64	1,107,499.09	-619,446.45	
Transferencia Corriente	382,989.91	0.00	382,989.91	
<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>	<b>2,201,842.02</b>	<b>1,899,793.34</b>	<b>302,048.68</b>	
Bienes Capitalizables	1,705,484.95	1,615,886.50	89,598.45	
Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos	496,357.07	283,906.84	212,450.23	
<b>DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO (SUPERAVIT O DEFECIT)</b>	<b>2,874,914.36</b>	<b>2,080,413.84</b>	<b>794,500.52</b>	

Información tomada de los Estados Financieros elaborados por la administración de la Mancomunidad.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ DEL  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**VARIACIONES DE ESTADO DE RESULTADO DEL AÑO 2013 AL AÑO 2014  
VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS (NOTA 2)**

Descripción	2013	2014	Variación 2013-2014	
			Absoluta	Por. (%)
<b>INGRESOS</b>	<b>8,632,934.84</b>	<b>10,583,487.73</b>	<b>1,950,552.89</b>	<b>22.59%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,585,572.62</b>	<b>2,469,064.22</b>	<b>116,508.40</b>	<b>4.51%</b>
Aportaciones Municipales	1,496,406.12	1,899,523.53	403,117.41	26.94%
Ventas de servicio	1,089,166.50	569,540.69	519,625.81	47.71%
<b>INGRESO DE CAPITAL</b>	<b>6,047,362.22</b>	<b>8,114,423.51</b>	<b>2,067,061.29</b>	<b>34.18%</b>
Préstamo	260,000.00	500,000.00	240,000.00	92.31%
Ventas de activo	0.00	12,412.00	12,412.00	0.00%
Contribuciones por mejora	346,734.99	150,000.00	196,734.99	56.74%
Transferencias	300,022.80	1,116,382.20	816,359.40	272.10%
Herencia, legados y donaciones	4,903,885.94	3,406,761.26	1,497,124.68	30.53%
Otros Ingresos de Capital	50,068.70	53,953.69	3,884.99	7.76%
Recursos de Balance	186,649.79	2,874,914.36	2,688,264.57	1,440.27%
<b>EGRESOS</b>	<b>5,758,020.48</b>	<b>8,503,703.89</b>	<b>2,745,053.41</b>	<b>47.67%</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3,556,178.46</b>	<b>6,603,280.55</b>	<b>3,047,102.09</b>	<b>85.68%</b>
Servicios Personales	1,799,473.45	3,166,247.03	1,366,773.58	75.95%
Servicios No Personales	885,662.46	2,329,534.43	1,443,871.97	163.03%
Materiales por Suministro	488,052.64	1,107,499.09	619,446.45	126.92%
Transferencia Corriente	382,989.91	0.00	382,989.91	100.00%
<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>	<b>2,201,842.02</b>	<b>1,899,793.34</b>	<b>302,048.68</b>	<b>13.72%</b>
Bienes Capitalizables	1,705,484.95	1,615,886.50	89,598.45	5.25%
Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos	496,357.07	283,906.84	212,450.23	42.80%
<b>DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO (SUPERAVIT O DEFECIT)</b>	<b>2,874,914.36</b>	<b>2,080,413.84</b>	<b>794,500.52</b>	<b>27.64%</b>

Información tomada de los Estados Financieros elaborados por la administración de la Mancomunidad.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ DEL  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE INGRESOS AÑOS 2013-2014**

**VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS (NOTA 2)**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>Variación</b>
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>8,632,934.84</b>	<b>10,583,487.73</b>	<b>-1,950,552.89</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTE</b>	<b>2,585,572.62</b>	<b>2,469,064.22</b>	<b>116,508.40</b>
11	<b>APORTACIONES MUNICIPALES</b>	<b>1,496,406.12</b>	<b>1,899,523.53</b>	<b>-403,117.41</b>
110	Aportaciones año actual	1,259,958.04	1,245,217.83	14,740.21
111	Recuperación de años anteriores	236,448.08	654,305.70	-417,857.62
<b>12</b>	<b>VENTAS DE SERVICIO</b>	<b>1,089,166.50</b>	<b>569,540.69</b>	<b>519,625.81</b>
120	Atención a proyecto	1,089,166.50	569,540.69	519,625.81
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>6,047,362.22</b>	<b>8,114,423.51</b>	<b>-2,067,061.29</b>
<b>21</b>	<b>PRESTAMOS</b>	<b>260,000.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>-240,000.00</b>
210	Sector Interno	260,000.00	500,000.00	-240,000.00
<b>22</b>	<b>VENTAS DE ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>12,412.00</b>	<b>-12,412.00</b>
220	Ventas de Bienes Inmuebles	0.00	12,412.00	-12,412.00
<b>23</b>	<b>CONTRIBUCIONES POR MEJORAS</b>	<b>346,734.99</b>	<b>150,000.00</b>	<b>196,734.99</b>
230	Contribuciones por mejoras	346,734.99	150,000.00	196,734.99
<b>25</b>	<b>TRANSFERENCIA</b>	<b>300,022.80</b>	<b>1,116,382.20</b>	<b>-816,359.40</b>
250	Sector Publico	300,022.80	1,116,382.20	-816,359.40
<b>27</b>	<b>HERENCIA, LEGADO Y DONACIONES</b>	<b>4,903,885.94</b>	<b>3,406,761.26</b>	<b>1,497,124.68</b>
271	Sector Privado	4,903,885.94	3,406,761.26	1,497,124.68
<b>28</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>50,068.70</b>	<b>53,953.69</b>	<b>-3,884.99</b>
280	Ingresos eventuales de capital	50,068.70	53,953.69	-3,884.99
<b>29</b>	<b>RECURSO DE BALANCE</b>	<b>186,649.79</b>	<b>2,874,914.36</b>	<b>-2,688,264.57</b>
290	Disponibilidad Financiera	186,649.79	2,874,914.36	-2,688,264.57

Información tomada de la ejecución presupuestaria elaboradas por la administración de la Mancomunidad.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ DEL  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE EGRESOS AÑOS 2013-2014**

**VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS (Nota 2)**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>Variación</b>
	<b>Gran Total</b>	<b>5,758,020.48</b>	<b>8,503,073.89</b>	<b>-2,745,053.41</b>
	<b>Sub Total Gastos Corrientes</b>	<b>3,556,178.46</b>	<b>6,603,280.55</b>	<b>-3,047,102.09</b>
100	Servicios Personales	1,799,473.45	3,166,247.03	-1,366,773.58
200	Servicios No Personales	885,662.46	2,329,534.43	-1,443,871.97
300	Materiales y Suministro	488,052.64	1,107,499.09	-619,446.45
500	Transferencia Corrientes	382,989.91	0.00	382,989.91
	<b>Egresos de Capital y Deuda Publica</b>	<b>2,201,842.02</b>	<b>1,899,793.34</b>	<b>302,048.68</b>
400	Bienes Capitalizables	1,705,484.95	1,615,886.50	89,598.45
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	496,357.07	283,906.84	212,450.23

Información tomada de la ejecución presupuestaria elaboradas por la administración de la Mancomunidad.

## **D. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

### **NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.**

La información de los Estados Financieros de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz del Departamento de la Paz, fueron preparados por la Administración de la Mancomunidad. Asimismo la preparación y presentación del presupuesto es responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad.

Las políticas contables, principios y prácticas presupuestarias más importantes adoptadas por la Mancomunidad Lencas de la Sierra de La Paz del Departamento de La Paz, para el registro y ejecución de sus operaciones, se resumen a continuación:

#### **a) SISTEMA CONTABLE:**

**Base de Efectivo:** La Mancomunidad utiliza catálogo contable, para eficientar el registro oportuno de las operaciones, utilizando para ello un programa contable, SIMAFI (Sistema de Administración Financiera Municipal) manejando reportes contables para la elaboración de la liquidación presupuestaria

#### **b) SISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:**

La Mancomunidad de acuerdo a las necesidades de su desarrollo establece las normas de recaudación de los ingresos, la ejecución de los gastos y la inversión, contando este con los siguientes documentos:

##### **b.1) Presupuesto de Ingresos**

La Mancomunidad presenta el presupuesto de ingresos de manera estructural y clasificada, los cuales provienen de distintas fuentes.

##### **b.2) Presupuesto de Egresos**

Contiene una clara descripción de las actividades y tareas de los gastos de funcionamiento y de inversiones de la Mancomunidad, el presupuesto de gastos tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio.

### **NOTA 2. UNIDAD MONETARIA.**

Las operaciones que realiza la Mancomunidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

### **NOTA 3. BANCOS.**

Al 31 de diciembre de 2014, la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra del Departamento de La Paz, cuenta con dieciséis (16) cuentas bancarias detalladas a continuación:

Banco	Nombre de cuenta	N° de la cuenta	Tipo	Saldo al 31 de diciembre de 2014 (L)
OCCIDENTE	Fondos Propios	11-302-000977-0	Cheques	279,569.39
OCCIDENTE	FHIS	11-302-001098-8	Cheques	746,802.90
OCCIDENTE	CARE	11-302-001131-6	Cheques	7,369.86
OCCIDENTE	Presanca II	11-302-001132-4	Cheques	404.52
OCCIDENTE	UTT	11-302-001172-3	Cheques	4,352.05
OCCIDENTE	PMA	11-302-001173-1	Cheques	417,935.50
OCCIDENTE	GIZ	11-302-001180-4	Cheques	680.00
OCCIDENTE	Presanca II	21-302-023822-8	Ahorro	621,007.23
OCCIDENTE	FHIS	21-302-024019-2	Ahorro	834.19
OCCIDENTE	FHIS	21-302-024020-6	ahorro	3,919.56
OCCIDENTE	FHIS	21-302-024093-1	ahorro	486.50
OCCIDENTE	FHIS	21-302-024134-2	ahorro	882.66
OCCIDENTE	FHIS	21-302-024306-0	ahorro	181.49
OCCIDENTE	FHIS	21-302-024321-3	ahorro	159.86
OCCIDENTE	UTI- LENCA	21-302-024321-5	ahorro	552.13
BANADESA	FAPVS	06-009-0024-3	Cheque	976.00
<b>TOTALES</b>				<b>2,086,113.84</b>

#### **NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR Y DOCUMENTOS POR COBRAR.**

Al 31 de diciembre de 2014 la Mancomunidad de Municipios Lencas de La Paz del Departamento de La Paz, posee cuentas por cobrar, las cuales se encuentran actualizadas, detalle así:

No.	Descripción	Saldo (L)
	<b>Cuentas por Cobrar</b>	<b>550,207.88</b>
1	Municipalidad de Cabañas	95,229.34
2	Municipalidad de Opatoro	141,758.61
3	Municipalidad de Santa Ana	78,539.92
4	Municipalidad de Yarula	95,687.29
5	Municipalidad de Marcala	138,992.72
	<b>TOTALES</b>	<b>550,207.88</b>

#### **NOTA 5. CUENTAS POR PAGAR.**

Al 31 de diciembre de 2014, la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz del Departamento de la Paz posee cuentas por pagar, detalle a continuación:

Nombre	Descripción	Valor (L)
		2014
Banco de Occidente	Préstamo Bancario	500,000.00
<b>Total</b>		<b>500,000.00</b>

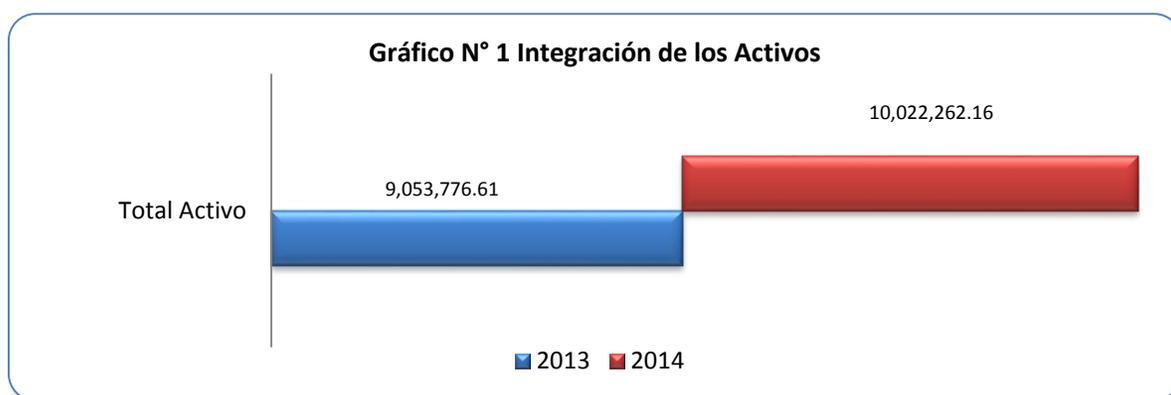
**NOTA 6. PATRIMONIO GENERAL ACUMULADO.**

La sumatoria de todos los resultados de años anteriores ya sean éstos superávit o déficit, al 31 de diciembre de 2014 la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, posee un patrimonio general acumulado de **SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L7,388,109.20).**

## D. ANÁLISIS ESTADOS FINANCIERO EJECUTADOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2013 AL AÑO 2014.

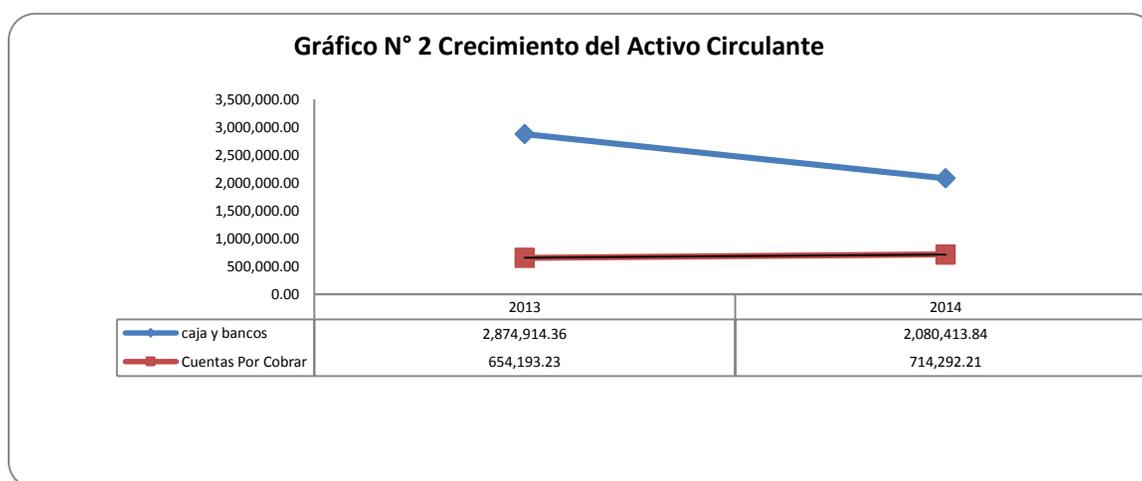
(Todos los valores son expresados en Lempiras)

Las finanzas públicas constituyen la materia que comprende todos los aspectos económicos del ente público y que se traduce en la actividad tendiente a la obtención, manejo y aplicación de los recursos con que cuenta el Estado, para la realización de sus actividades y que efectúa para la consecución de sus fines. Para tal objetivo se analizan los Estados Financieros de la Mancomunidad de Municipios Lecas de la Sierra de La Paz del Departamento de La Paz, para los años 2013 y 2014 de lo cual se detalla lo siguiente: Los activos totales: para el año 2014 sumaron L10,022,262.16 los que aumentaron del 2013 al 2014 en un 10.70%; dichos activos están integrados de la siguiente forma:



### 1.-Activo Circulante.

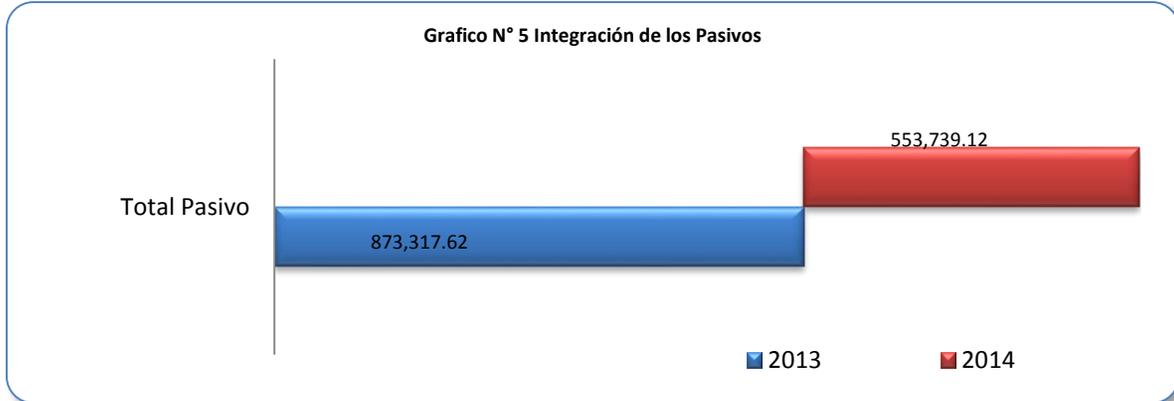
Para el año 2014 sumaron L2,794,706.05 los que aumentaron del 2013 al 2014 en un 36.83%; (**Ver Balance General página 7**).



Se observa que durante el período del 2013 al 2014, Una (1) cuenta con mayor relevancia dentro de los Activos Circulantes de la Mancomunidad de Municipios Lecas de la Sierra

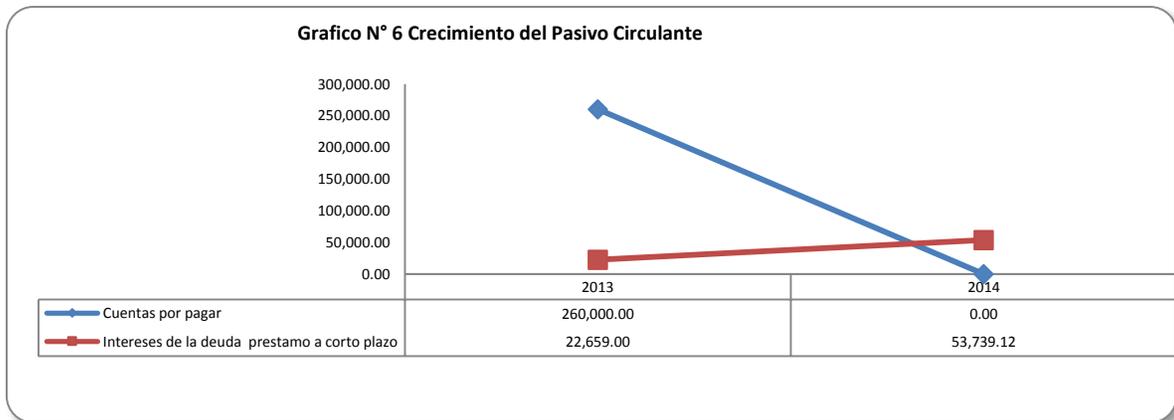
de La Paz del Departamento de la Paz, está representada por los Bancos, presentó un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 de 36.83%, equivalente a L854,599.50 (Ver Balance General página 7.)

**2. Los Pasivos Totales** para el año 2014, sumaron L553,739.12, los que disminuyeron para el año 2013 en un 36.59% equivalente a L319,578.50, a continuación se muestra la integración de la cuenta de pasivos de la Mancomunidad:



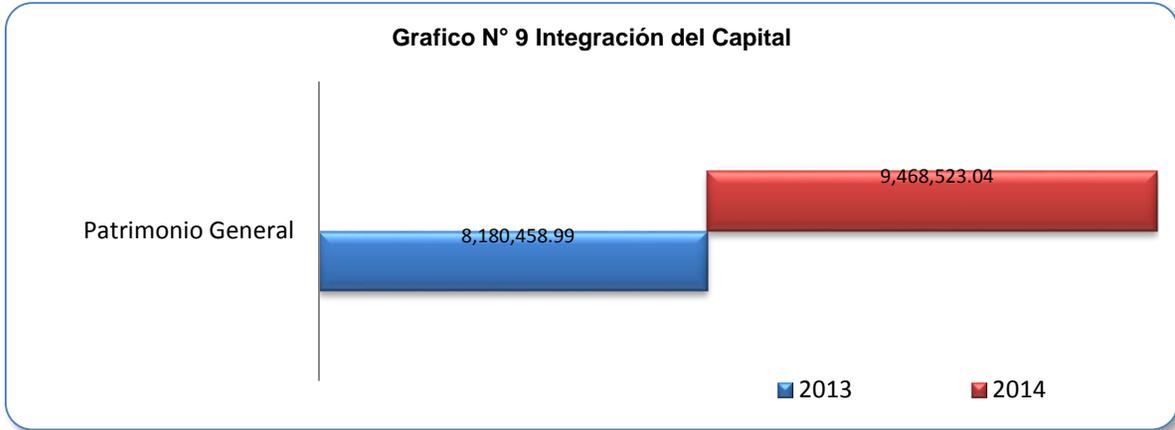
### **3. – Pasivo Circulante.**

Para el año 2014, sumaron L553,739.12, los que aumentaron para el año 2014 en un 230.47% equivalente a L271,080.12 a continuación se muestra la integración de la cuenta de pasivos de la Mancomunidad: (Ver Balance General página 7).



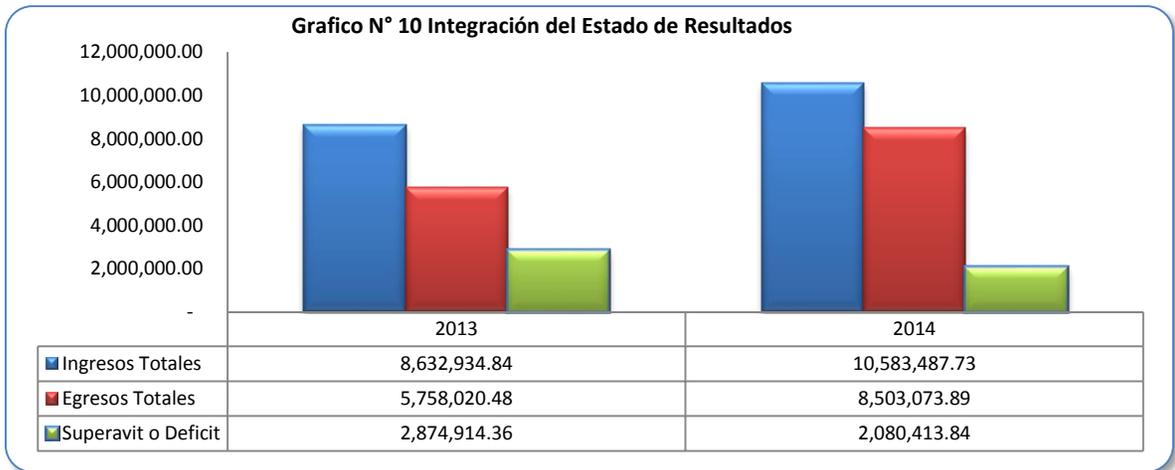
### **4.- Patrimonio.**

Patrimonio: En el año 2014 refleja un aumento del 15.75% en relación al 2013 equivalente L1,288,064.05. A continuación se muestra la integración del patrimonio.



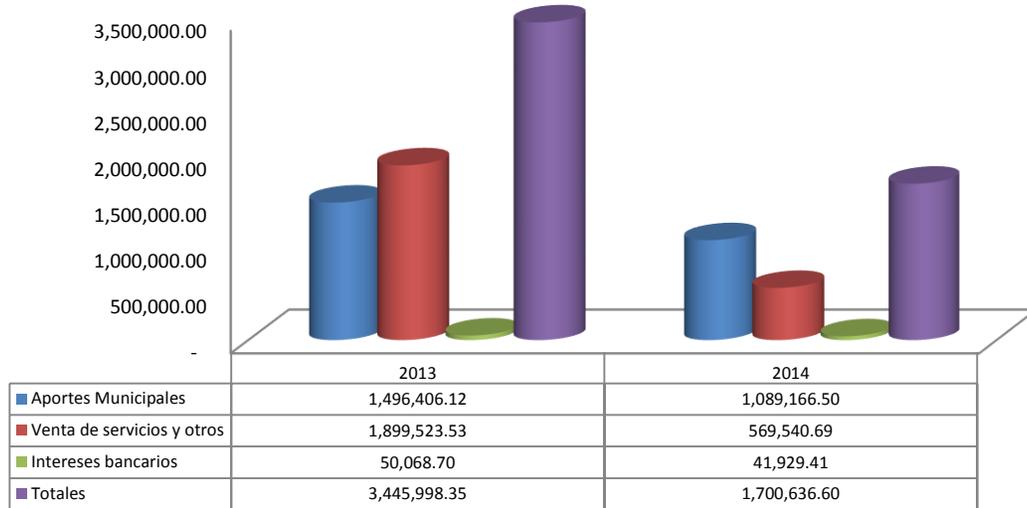
**5.- Estado de Resultados.**

Los Ingresos Totales presentaron un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 de un 22.59% equivalente a L1,950,552.89, - Los Gastos Totales presentaron un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 en 47.67% equivalente a L2,745,053.41.- Excedente o déficit del período presentó una disminución en el año 2014 en relación al 2013 de un 27.64% equivalente a L794,500.52.



Los Ingresos Totales de la Mancomunidad se integran por las aportaciones de los Municipios de Marcala, Opatoro, Santa Ana, Santa Elena, Yarula y Cabañas Asimismo se percibieron ingresos por recuperación de aportaciones de años anteriores, venta de servicios y otros.

**Grafico N° 11 Integración de los Ingresos Totales**



## **6. RATIOS FINANCIEROS.**

Un ratio es una razón, es decir, la relación entre dos números. Son un conjunto de índices, resultado de relacionar dos cuentas del Balance General o del Estado de Resultados de ingresos y egresos. Los ratios proveen información que permite tomar decisiones acertadas a quienes estén interesados en las diferentes instituciones privadas y gubernamentales. Por ejemplo, si comparamos el activo corriente con el pasivo corriente, sabremos cuál es la capacidad de pago de la institución y si es suficiente para responder por las obligaciones contraídas con terceros.

## **7. RAZÓN CIRCULANTE.**

La razón circulante (Solvencia) nos muestra la capacidad de la Institución para generar efectivo a partir de sus activos circulantes para cubrir sus compromisos en el corto plazo y se mide dividiendo el total de activo circulante entre el pasivo circulante:



Esta razón pone en evidencia que la solvencia de la Mancomunidad es suficiente a razón de que en 2014 presentan una solvencia del 18.10; para el año 2013 presenta una solvencia del 10.37. Debido a que la suma de los activos para ese año es de L9,053,776.61 y los pasivos para ese año suman L. 873.317.62.

## **8. PRUEBA ÁCIDA.**

Es aquel indicador que al agregar al activo circulante cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de la institución en el corto plazo. Es algo más severa que la anterior y es calculada sumando el inventario (Mobiliario y Equipo de Oficina, Maquinaria y Equipo y Otros activos Fijos) de los activos fijos y dividiendo esta diferencia entre el pasivo circulante. Los Terrenos y Edificaciones son excluidos del análisis porque son los activos menos líquidos.

También es un indicador del grado en el cual la institución puede pagar, atender sus obligaciones actuales sin tener que depender de la venta de su inventario.

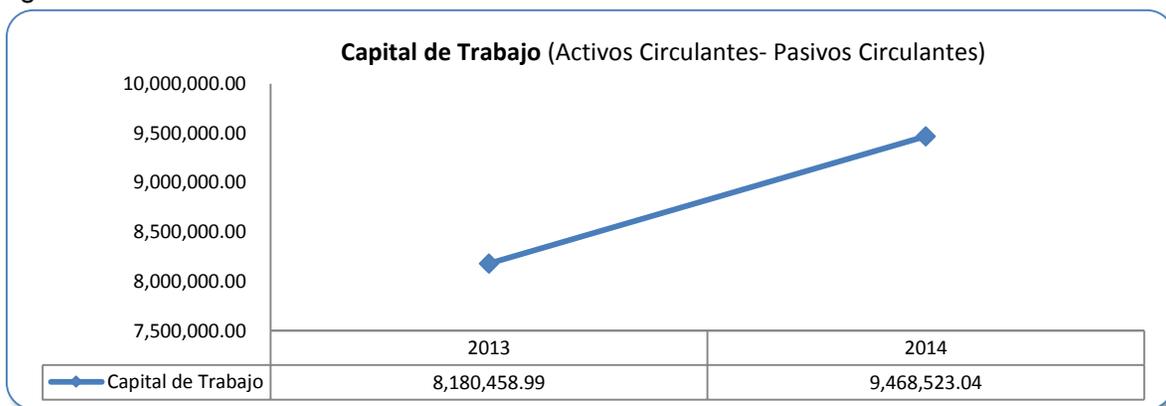


A diferencia de la razón anterior, esta excluye los inventarios por ser considerada la parte menos líquida. Esta razón se concentra en los activos más líquidos, por lo que proporciona datos más correctos al analista.

La prueba ácida en el año 2014 presentan una liquidez de 3.59, para los años 2013 presenta una liquidez de 0.38.

## **9. CAPITAL DE TRABAJO.**

La magnitud del capital de trabajo es la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante. Representa el exceso de activo circulante sobre las deudas de corto plazo, es decir, que el capital de trabajo constituye los recursos netos de corto plazo que no están cubiertos con el pasivo circulante. Por lo tanto, el capital de trabajo constituye aquella parte del activo corriente que es financiada con deuda a largo plazo. Se obtiene de la siguiente forma:

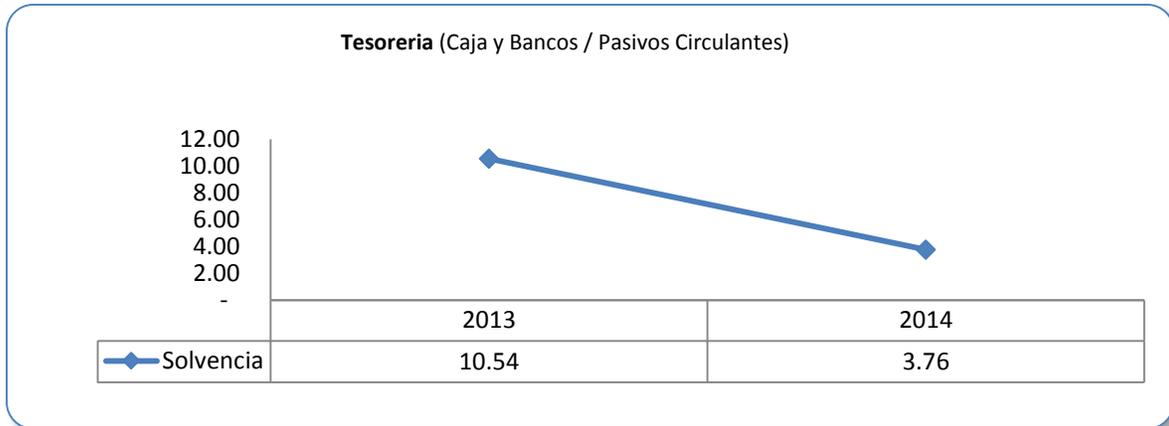


Este índice nos muestra que en los años 2009 al 2013 el capital de trabajo o patrimonio refleja que la Mancomunidad no tiene tendencia a endeudarse, tiene la cantidad de

recursos que puedan hacer fácil la conversión en efectivo, que se puede considerar propia y que mediante una rotación se obtienen ingresos para solventar cualquier situación.

## **10. TESORERÍA.**

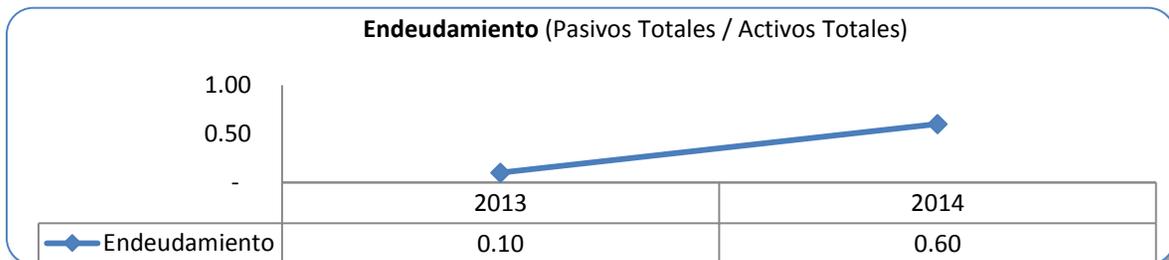
Este ratio tiene por objeto medir la capacidad de la Mancomunidad de hacer frente a sus deudas a corto plazo con sus activos disponibles a corto plazo. Si la institución mostrará un bajo nivel los síntomas de dificultad a la hora de hacer frente a la deuda a corto plazo. Y si es elevado podemos estar ante la infrautilización del realizable y el disponible.



Como muestra este índice la Mancomunidad presenta un promedio de 3.76 veces por encima de su capacidad en los años analizados, teniendo capacidad de pago con los equivalentes de efectivo (Caja y Bancos) para hacer frente a las deudas a corto plazo, por lo que la Mancomunidad tiene capacidad de liquidez de efectivo, para afrontar en forma oportuna la totalidad de los compromisos económicos.

## **11. RAZÓN DE LA DEUDA.**

Representa el porcentaje de fondos de participación de los acreedores, ya sea en el corto o largo plazo, en los activos. En este caso, el objetivo es medir el nivel global de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores.



Es decir en la Municipalidad en los años analizados 2013 al 2014, mantiene un rango promedio de 0.60% de los activos totales es financiado por los acreedores. La Mancomunidad utiliza el pasivo en la misma proporción debida para financiar el crecimiento de la institución y está utilizando su capital propio.

## **12. RESUMEN.**

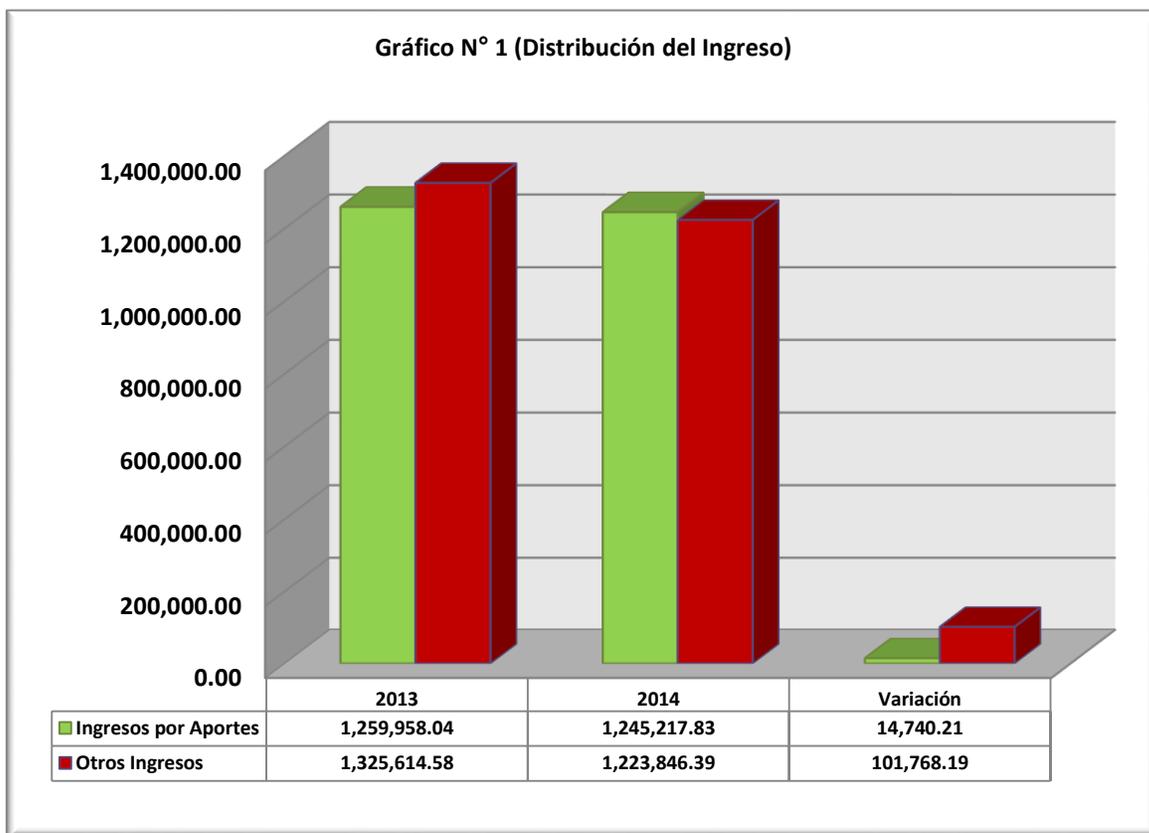
El primer requisito para poder administrar el efectivo, es conocer tanto la forma en que éste se genera, como la manera en que se aplica o el destino que se le da. Por lo que es necesario que la Mancomunidad implemente el Flujo de Efectivo como uno de sus Estados Financieros, para mantener una mejor administración financiera, y evitar riesgos de insostenibilidad, mejorando las políticas de control financiero.

**E. ANALISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

(Todos los valores expresados en Lempiras)

**1. ANÁLISIS DE INGRESOS:**

Los totales por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, la suma de los ingresos Corrientes L2,469,064.22; los cuales se distribuyeron en ingresos por aporte Municipales la suma de L1,245,217.83 y otros ingresos por L1,223,846.39. En los Ingresos totales Para el año 2014 se obtuvo una disminución en comparación del año 2013 en un 4.51%; **ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 11).**



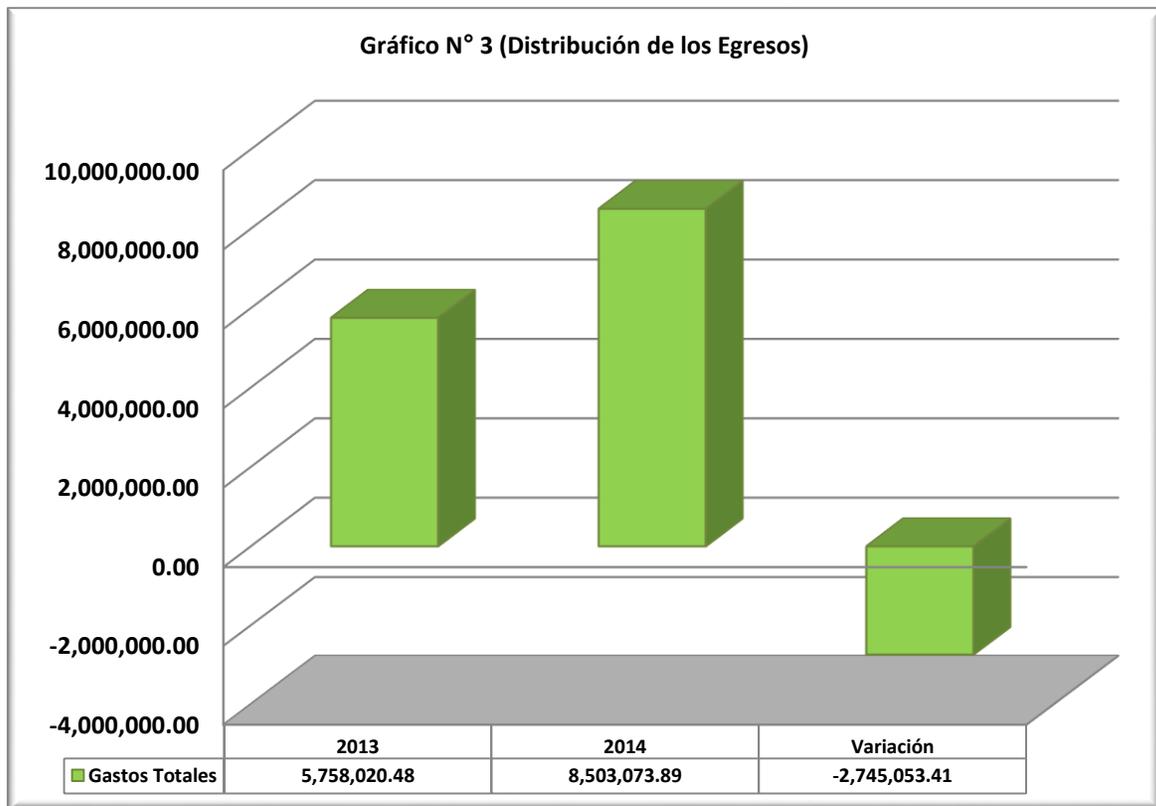
En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.-Los Ingresos por aportaciones durante el período suman L1,245,217.83 los que son distribuidos por los seis (6) Municipios pertenecientes a la Mancomunidad; Que en el período disminuyeron en comparación del año 2014 al 2013 en un 1.17%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 11).**

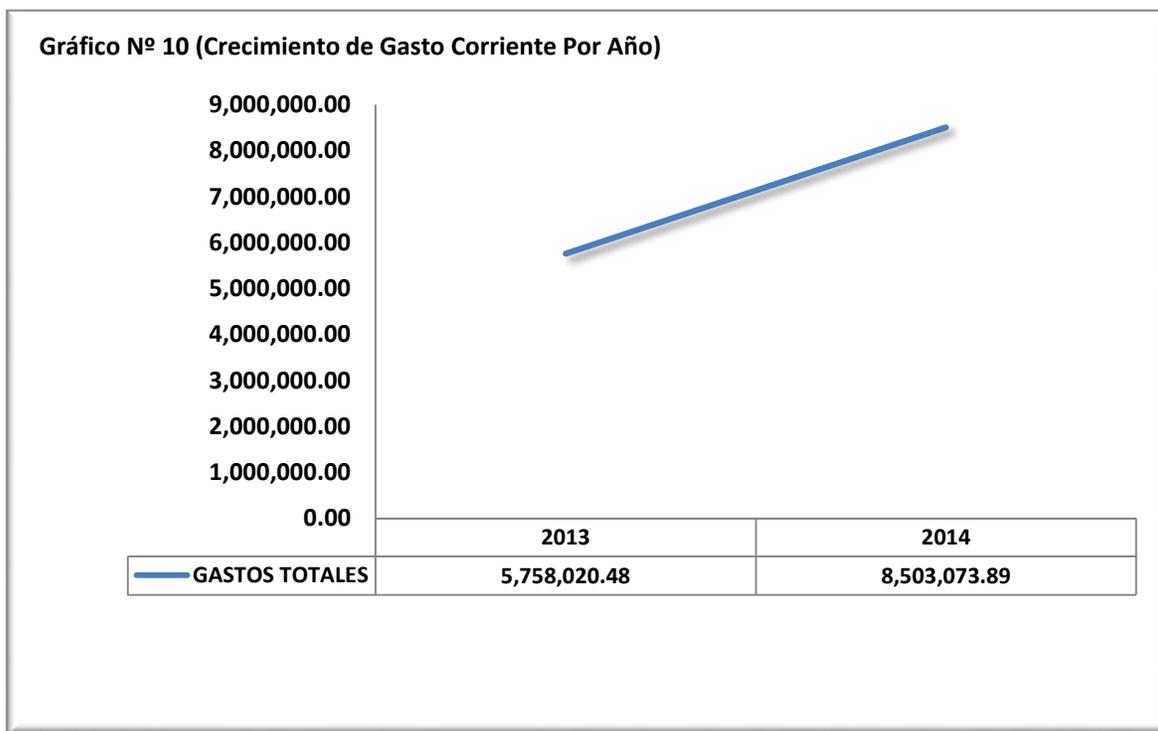


## 2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, del Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, la suma de L8,503,073.89. De los cuales se detallan a continuación: **(2. Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Pagina N°12.**



El aumento porcentual de los Gastos totales de la Mancomunidad del año 2014 en comparación al año 2013 fue de un 47.67%. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 12).



## F. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Mancomunidad en relación a las aportaciones de los seis (6) Municipios y a los ingresos por venta de servicios y otros, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### 1. Ingresos

Los totales por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, la suma de L10,583,487.73; los cuales se distribuyeron en ingresos por aporte municipales la suma de L1,245,217.83 y otros ingresos por L1,223,846.39. En los Ingresos totales para el año 2014 se obtuvo un aumento en comparación del año 2013 en un 23%.

### 2. Gastos

El aumento porcentual de los Gastos totales de la Mancomunidad del año 2014 en comparación al año 2013 fue de un 48%.



---

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ DEL  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

**A. INFORME**

**B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores

**Miembros de la Junta Directiva**

Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP)

La Paz, La Paz

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Propiedad Planta, Equipo, Estados Financieros y Proyectos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración de la Mancomunidad, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable aunque no absoluta de que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 23 de abril de 2015 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Mancomunidad y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación a este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la

Administración de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP).

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No se realizan arquezos periódicos a los fondos de Cajas Chicas de la Mancomunidad.
2. Se encontró faltante al momento de efectuar el arqueo de Caja Chica de fondos COSUDE.
3. Conciliación bancaria se encuentra con borrones con corrector y cifras manuscritas con lápiz tinta.
4. La Mancomunidad mantiene cuenta bancaria inactiva.
5. Mal registro en la forma 07 de los saldos de las cuentas bancarias.
6. No se lleva un estricto control en las recaudaciones efectuadas por la Mancomunidad.
7. Formatos utilizados por la Mancomunidad no se encuentran prenumerados.
8. No se lleva un control adecuado de los pagos del préstamo obtenido con el Banco de Occidente.
9. Expedientes de personal de los Directivos y Empleados de la Mancomunidad no se encuentran actualizados.
10. Los bienes inmuebles y los vehículos de la Mancomunidad no están asegurados contra pérdida, daño, o catástrofe.
11. Órdenes de pagos presentan deficiencias.

Tegucigalpa, MDC, 02 de julio de 2015

---

**FREDIS JEOVANNY CASTRO GALEANO**  
Supervisor II Departamento de Auditorías Municipales.

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

---

**GILLERMO A. MINEROS M.**  
Director de Municipalidades

## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.**

### **1. NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICOS A LOS FONDOS DE CAJAS CHICAS DE LA MANCOMUNIDAD.**

Al efectuar la evaluación del control interno del rubro de Caja y Bancos, se verificó que la Mancomunidad de MAMLESIP cuenta con tres Cajas Chicas, las cuales se detallan así:

<b>Nombre del fondo</b>	<b>Valor (L)</b>	<b>Encargado</b>
PMA	10,000.00	Isaac Melgar/Técnico
Fondos propios	10,000.00	Andrea Jiménez/Técnico Ambiental
COSUDE	6,000.00	David Hernández/Técnico en Turismo

Sin embargo **no existe evidencia que se practiquen arqueos periódicos**, por parte de un empleado o directivo independiente.

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN: TSC-NOGECI V-16 ARQUEOS INDEPENDIENTES.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “De acuerdo a las recomendaciones del TSC de la auditoria anterior, recomendaron que la administradora, no podía desarrollar arqueos de caja chica, que en su momento ella los realizaba y que los arqueos deberían ser realizado por el Presidente y/o Secretario de Finanzas de la Mancomunidad, Sin embargo por la múltiples ocupaciones de los señores alcaldes esto desarrollaron los arqueos; A partir de la fecha se delegara al Coordinador de la **UTI**, para la realización de los arqueos a los responsables de las caja chicas de la MAMLESIP.”

Lo anterior puede ocasionar que no exista un manejo adecuado de los fondos de caja chica por no contar con arqueos independientes.

### **RECOMENDACIÓN N°1** **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Designar a un empleado o funcionario de la Mancomunidad para verificar que los fondos sean utilizados adecuadamente a través de arqueos periódicos y dejar evidencia de los mismos.

### **2. SE ENCONTRÓ FALTANTE AL MOMENTO DE EFECTUAR EL ARQUEO DE CAJA CHICA DE FONDOS COSUDE.**

Al realizar el rubro de Caja y Bancos, el día 27 de marzo de 2015 se realizó arqueo a los fondos de caja chica manejado por el señor David Andrés Hernández, Técnico de Turismo encontrándose con un faltante, Detalle a continuación:

Fondo asignado	Efectivo encontrado (L)	Suma de facturas (L)	Suma efectivo más facturas (L)	Diferencia (L)
6,000.00	525.40	5,325.00	5,850.40	149.60

La diferencia encontrada como faltante de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L149.60)**, según encargado de la caja chica, manifiesta que es por falta de factura de compra de combustible ENERCONS (Texaco Marcala), que no se había ingresado al expediente de las facturas liquidadas al momento del arqueo, se detalla la factura así:

N° de Factura	Detalle	Fecha	Total
15710	Gasolina súper	27/03/2015	150.00

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**, en la Normas Generales de Control Interno **TSC-V-01 PRACTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL Y LA TSC-NOGECI-V-02 CONTROL INTEGRADO**

Sobre el particular en nota de fecha 7 de abril de 2015, el señor David Andrés Hernández, Unidad Técnica Municipal, manifestó lo siguiente “El día 27 de Marzo de este año 2015, ANTES de realizarme arqueo de caja chica el personal de Comisión Auditora del TSC, me entraba actualizando la misma y estaba por ingresar la última factura N° 15710 a nombre de ENERCONS TEXACO MARCALA por compra de combustible Gasolina para motocicleta de la UTI-MAMLESIP KMF 200 placa# MPW 8130, color naranja, valor Lps. 150.00, en ese momento se me realiza arqueo, pero el comprobante lo tenía en mi mano, ya que estaba trabajando en actualizar dicha caja chica y por el manipuleo no la pude ingresar, lo cual no se me permitió en ese instante ingresar dicho comprobante a la caja de seguridad.

Esta Situación puede ocasionar pérdidas o mal uso de los fondos, al no establecer los controles eficientes que permiten mantener saldos correctos.

### **RECOMENDACIÓN N° 2** **A LOS ENCARGADOS DE CAJA CHICA.**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, para que se diseñen, aprueben e implemente un adecuado y confiable sistema de control interno para asegurar que los bienes y valores sean custodiados y manejados correctamente y en qué actividades específicas se han utilizado, para que no existan estos sobrantes o faltantes, según sea el caso, se deberán utilizar vales provisionales para justificar la salida del gasto el cual deberá ser reemplazado a la brevedad posible por los documentos originales tales como facturas o recibos según sea el caso.

### **3. CONCILIACIÓN BANCARIA SE ENCUENTRA CON BORRONES Y CIFRAS MANUSCRITAS CON LÁPIZ TINTA.**

Al realizar el rubro de Caja y Bancos de la Mancomunidad de MAMLESIP, se constató que existen controles adecuados en la elaboración de conciliaciones bancarias pero algunos registros en las mismas se encuentran con borrones, con corrector y cifras en manuscritos con lápiz tinta, detalle a continuación.

Fecha de la conciliación	Nombre de la Institución Financiera	Número de Cuenta	Origen de la Cuenta	Valor del saldo al 29/12/2014	Observaciones
Diciembre 2014	Banco de Occidente	21-302-024134-2	FHIS	882.66	Se evidencio que utilizaron corrector y la cantidad fue manuscrita

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS** en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

Sobre el particular en nota de fecha 16 de abril de 2015, La señora Teodolinda Hernández García, Contadora de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “Respecto a la conciliación de cuentas N° 21-302-024134-2 de ahorro de Banco de Occidente correspondiente al mes de diciembre del 2014, se encuentra corregida con corrector por error de dedo en algunos valores, fue corregida para remplazarla y al momento de archivar la documentación no tome en cuenta y no hice el cambio en su momento procederé a ingresar conciliación corregida.”

Al elaborar las conciliaciones bancarias con borrones, propicia que no exista seguridad razonable de que los saldos presentados sean reales y confiables.

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**A LA CONTADORA DE LA MANCOMUNIDAD.**

Evitar manchar con corrector y sobrescribir con lápiz tinta las conciliaciones bancarias, ya que estas deben de reflejar la situación en bancos de una forma íntegra, veraz y objetiva.

**4. LA MANCOMUNIDAD MANTIENE CUENTA BANCARIA INACTIVA.**

Al realizar el Control Interno del área de Caja y Banco de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra Departamento de la Paz, se comprobó que este posee una (1) cuenta de ahorro inactiva; Detalle a continuación:

Banco	Número de cuenta	Tipo	Origen	Ultimo Movimiento (L)
BANADESA	06-009-00024-3	Cheque	Proyecto FAPVS	976.00

La cual está sin movimiento desde el 12 de septiembre de 2012, ya que la misma fue utilizada para el proyecto MAMLESIP/FAPVS (Fondo de Arias Protegidas y Vida Silvestre) esta cuenta refleja al 31 de diciembre de 2014, un saldo de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L976.00).**

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**, en la Norma General de Control Interno la **TSC-NOGECI V- ANÁLISIS DE COSTO/BENEFICIO.**

Sobre el particular en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “Se debe porque el proyecto entre MAMLESIP/FAPVS (Fondo de Áreas Protegidas y Vida

Silvestre) a través de ICF, finalizo. Y en tal momento no se previó cancelar la cuenta porque en ocasiones los cooperantes nos solicitan cuentas individuales por proyecto o cuentas que se mantengan aperturas y que no se manejen fondos de otro cooperante y en su momento se han estado realizado nuevas gestiones al ICF, con posibilidades de seguir manejando fondos en la misma cuenta y por tal motivo no se ha cancelado.

Asimismo en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor Juan Manuel Melgar, Secretario de Finanzas de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “Se debe porque el proyecto entre MAMLESIP/FAPVS (Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre) a través de ICF, finalizo. Y en tal momento no se previó cancelar la cuenta porque en ocasiones los cooperantes nos solicitan cuentas individuales por proyecto o cuentas que se mantengan aperturas y que no se manejen fondos de otro cooperante y en su momento se han estado realizado nuevas gestiones al ICF, con posibilidades de seguir manejando fondos en la misma cuenta y por tal motivo no se ha cancelado.

Esto podría ocasionar gastos innecesarios para la Mancomunidad ya que al mantener inactiva la cuenta, generaría costos financieros innecesarios.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Si la cuenta sin movimiento ya no seguirá en uso, se debe proceder a cancelarla ya que la misma solo genera costos financieros por su estatus de inactiva.

**5. MAL REGISTRO EN LA FORMA 07 DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS.**

Al realizar el control interno de Caja y Bancos, se comprobó que en el año 2014 no se registraron en forma correcta los saldos de las cuentas bancarias en la forma 07 de Tesorería de la Liquidación Presupuestaria, las cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCION	N. DE CUENTA	SALDO SEGÚN FORMA 07 TESORERÍA al 31/12/14 (L)	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA al 31/12/14 (L)	DIFERENCIA (L)	COMENTARIO
CARE	11-302-001131-6	746.802,90	7.369,86	739,433.04	El valor registrado en la forma 07 corresponde a la cuenta 11-302-001098-0 de COSUDE.
PRESANCA II PFI	11-302-001132-4	7.369,86	404,52	6,965.34	El valor registrado en la forma 07 corresponde a la cuenta 11-302-001131-6 de CARE.
La COSUDE	11-302-001098-0	404,52	746.802,90	746,398.38	El valor registrado en la forma 07 corresponde a la cuenta 11-302-001132-4 de PRESANCA II PFI
BANADESA	06-009-00024-3	4.352,05	976,00	3,376.05	El valor registrado en la forma 07 corresponde a la cuenta 11-302-001172-3 de PRESANCA II UTT

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS** en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-1 REGISTRO OPORTUNO.**

Sobre el particular en nota de fecha 15 de abril de 2015, la señora Teodolinda Hernández García, Contadora de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “Al momento de colocar los valores en la casilla de saldos fueron colocados en casillas diferentes por error algunos valores.”

Esto puede ocasionar que terceros que utilizan la información de los saldos en bancos tomen malas decisiones, por no registrar correctamente los saldos.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 5** **A LA CONTADORA DE LA MAMCOMUNIDAD.**

Se deberán de registrar correctamente los saldos de las cuentas que mantiene la Mancomunidad, en la forma 07 de liquidación presupuestaria con el fin de manejar saldos reales al momento de ejecutar las Liquidaciones Presupuestaria.

#### **6. NO SE LLEVA UN ESTRICTO CONTROL EN LAS RECAUDACIONES EFECTUADAS POR LA MANCOMUNIDAD.**

Al revisar el área de ingreso se comprobó que la administración de la Mancomunidad de Municipio Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), extiende recibos impresos en computadora por los diferentes tipos de ingresos que se recaudan, sin embargo este procedimiento no es adecuado ya que no mantiene una secuencia o correlativo en las formas de archivo lo cual no permite determinar la exactitud de los recibos de ingresos.

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**, en la Normas Generales de Control Interno **TSC- NOGECI V-17 FORMULARIO UNIFORMES, TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “En la actualidad la MAMLESIP, se realizan los respectivos registro de las entradas de ingresos, en el libro diario y en los informes mensuales y trimestrales, sin embargo se está realizando las gestiones con COSUDE y FOPREDEH, para la instalación y funcionamiento del sistema SAFT, para un mejor control de ingresos.

Lo anterior ocasiona que no se cuente con información veraz y oportuna para las revisiones posteriores.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 6** **A LA JUNTA DIRECTIVA.**

Implementar un sistema mecanizado que le permita el registro y control de sus transacciones administrativas, financieras, contables y otras que fortalezcan la eficacia y optimización de los recursos con el fin de lograr mayor transparencia en su uso. Los sistemas obligan a dejar impresos con todas las formalidades la información procesada en cada período para obtención de estos sistemas pueden hacer la gestión en la Secretaria

de Finanzas (SEFIN), o la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Una vez obtenido e implementado el sistema deberán comunicar la utilización del mismo a la Dirección de Auditorías Municipales del Tribunal Superior de Cuentas y la Dirección General de Fortalecimiento Local, dependencia de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

#### **7. FORMATOS UTILIZADOS POR LA MANCOMUNIDAD NO SE ENCUENTRAN PRE-NUMERADOS.**

Al evaluar el Control Interno, se comprobó que los diversos formatos administrativos que utiliza la mancomunidad de MAMLESIP no se encuentran debidamente pre-numerados como mecanismo de control entre ellos se encuentran los siguientes:

- Comprobantes de ingresos por aportaciones, ventas de servicios, etc.
- Comprobantes de pago (en caso que el proveedor no tenga recibos o facturas formales);
- Órdenes de compras
- Órdenes de pago.

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**, en la Normas Generales de Control Interno **TSC- NOGECI V-8 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES, TSC- NOGECI V-17 FORMULARIO UNIFORMES, TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “Se iniciara la Utilización de los formatos pre numerados que se encuentran elaborados se envió nota de notificación de que se iniciara la utilización de los formatos a partir de enero del presente año: **El TSC sugerido a la MAMLESIP, él envió de solicitud aprobación de los formatos por parte del TSC, para posterior su uso, sugerencia que se está realizando.**”

Situación que ocasiona que la Mancomunidad no tenga en orden correlativo toda la documentación para facilitar su verificación posterior.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 7 AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Autorizar la impresión de formatos pre numerados para registrar las diferentes operacionales de la Unidad Técnica Administrativa, mismos que se deben controlar mediante un libro auxiliar de acuerdo al tipo de formato e incluir los formatos anulados, los cuales debe explicar el motivo de la anulación y mantener el orden correlativo de los mismos.

#### **8. NO SE LLEVA UN CONTROL ADECUADO DE LOS PAGOS DEL PRÉSTAMO OBTENIDO CON EL BANCO DE OCCIDENTE.**

Al revisar las Cuentas por Pagar se verificó que la Mancomunidad no lleva un control adecuado del préstamo N. 326231-4 que fue solicitado el día 19 de Noviembre del 2014 con un valor de L500,000.00 a un plazo de 16 cuotas de L31,250.00 más intereses, a una

tasa del 10% efectiva anual y tres meses de gracia, hasta la fecha cierre de nuestra auditoría no han realizado ningún pago, se detalla esta situación a continuación:

Ítem	Nombre del banco	Nombre de la cuenta	Fecha	Tasa de interés mensual	Movimientos contables		Comentario
					Capital	Intereses incurridos a la fecha	
1	Banco Occidente	de MAMLESIP 326231-4	19/12/2014	0.83%	0	4,236.40	Genera intereses por plazo.
2	Banco Occidente	de MAMLESIP 326231-4	19/01/2015	0.83%	0	4,201.39	
4	Banco Occidente	de MAMLESIP 326231-4	19/02/2015	0.83%	31,250.00	4,166.67	Genera intereses más cuota de capital.
5	Banco Occidente	de MAMLESIP 326231-4	19/03/2015	0.83%	31,250.00	3,906.25	
6	Banco Occidente	de MAMLESIP 326231-4	19/04/2015	0.83%	31,250.00	3,645.83	
Total de pago que no se han realizado a la fecha de la auditoría en campo por el TSC					<b>93,750.00</b>	<b>20,156.54</b>	<b>113,906.54</b>

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-08.01: DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES Y LA TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL Y NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

Sobre el particular en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: Como se puede apreciar las MAMLESIP, no ha realizado los pagos efectivos por no contar con las aportaciones de los municipios, los aportes recibidos se han utilizado para cubrir los costos operativos de la MAMLESIP.

Asimismo en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor Juan Manuel Melgar, Secretario de Finanzas de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: Como se puede apreciar las MAMLESIP, no ha realizado los pagos efectivos por no contar con las aportaciones de los municipios, los aportes recibidos se han utilizado para cubrir los costos operativos de la MAMLESIP.

Como se puede apreciar las MAMLESIP, no ha realizado los pagos efectivos por no contar con las aportaciones de los municipios, los aportes recibidos se han utilizado para cubrir los costos operativos de la MAMLESIP.

Lo anterior ocasiona que no se tenga un control adecuado de los préstamos y de los montos que la Mancomunidad adeuda a terceros.

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Elaborar un expediente de cada uno de los préstamos o cuenta por pagar que suscriba la Mancomunidad con diferentes instituciones bancarias y proveedores, el que debe contener como mínimo la siguiente documentación: Acta de autorización del préstamo por parte de la Junta Directiva; contrato de préstamo; notas de crédito y débito por los desembolsos recibidos y pagos efectuados; destino de los fondos; copia de órdenes de pago; confirmaciones mensuales de saldos por cada préstamo y cuenta por pagar, y cualquier otra información relacionada con los mismos. De igual forma cuando se trate de deudas con proveedores se deberá archivar el convenio de pago, garantías otorgadas y

copias de los pagos efectuados, facturas entre otros.

**9. EXPEDIENTES DE PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MANLESIP NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS.**

Al evaluar el Control Interno General se encontró que los expedientes de la Junta Directiva y empleados de la Mancomunidad no cuentan con la información suficiente, de tal manera que se pueda verificar los datos necesarios, ejemplos a continuación:

Nombre del empleado	Cargo	Documentación Faltante
Gloria María Suyapa Argueta Herrera	Fiscal	Falta: Curriculum vitae actualizado, tarjeta de identidad, solvencia municipal, (RTN), carnet de colegiación.
Pablino Díaz Orellana	Vocal I	Falta: Curriculum vitae actualizado.
German Francisco Mendoza Argueta	Presidente	Falta: Curriculum vitae actualizado, solvencia municipal, (RTN, Caucción)
German Rodolfo Martínez Vásquez	Asistente Administrativo	Falta: Solvencia municipal, (RTN), permisos.

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-08.01: DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES, TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL Y NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “La MAMLESIP, por recomendación del TSC de la auditoría anterior, ha procedido a la actualización de los expedientes de los empleados y alcaldes, miembros de la Junta Directiva, a la fecha se posee actualizados en un 75% aproximadamente y se continua con el proceso de actualización de los expedientes de los empleados.”

Lo anterior hace desconocer el historial, capacidad, habilidad y desempeño de los funcionarios y empleados de la Mancomunidad.

**RECOMENDACIÓN N° 9  
A LA CONTADORA DE LA MANCOMUNIDAD.**

Actualizar los expedientes de los funcionarios de la Junta Directiva y empleados de la Mancomunidad los cuales se deben mantener actualizados y contener todas las acciones de nombramiento, documentos personales, permisos, excusas, amonestaciones, declaración jurada de bienes, y cauciones en los casos que aplica.

**10. LOS BIENES INMUEBLES Y LOS VEHÍCULOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MAMLESIP NO ESTÁN ASEGURADOS CONTRA PÉRDIDA, DAÑO O CATÁSTROFE.**

Al evaluar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo se comprobó que los bienes de la Mancomunidad de MAMLESIP no se encuentran asegurados contra pérdida, daño o catástrofe, ejemplos

Descripción del bien	Ubicación del bien	Valor (L)	observaciones
Edificio MAMLESIP	Cabañas Centro	1,344,601.66	No se encuentran asegurados
Camioneta Land Rover 5 puertas modelo Defender 110sw, color blanco, año 2004, motor N°18PO42308A, chasisSALLDHM784A671970,Placa MI 3346	UTI-MAMLESIP	451,502.48	
Automóvil marca Toyota modelo HILUX Tipo pick up año 2007 PCK-2737	UTI-MAMLESIP	285,000.00	

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS** en la Norma General de Control Interno **TSC -NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.**

Reglamento para el Control en el uso de los vehículos municipales del Programa de Gobernabilidad y Transparencia de la USAID en su **ARTÍCULO 4.- DE LOS CONTRATOS DE SEGURO.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “La MAMLESIP, reconoce la importancia de que los bienes Inmuebles y vehículos de la Mancomunidad deben estar asegurados por daño, pérdida y otros, sin embargo por no contar con recursos financieros no ha procedido al aseguramiento de los bienes, como la Mancomunidad funciona a través de las aportaciones de los municipios y están se hacen efectivas, cuando los municipios reciben las transferencias municipales, las cuales se han atrasados considerablemente, por ende la Mancomunidad no posee recursos para hacer los respectivos pagos de seguro; **la MAMLESIP, procederá a asegurar los bienes al contar con los recursos financieros para tal fin.**”

Lo anterior puede ocasionar que en caso de pérdida o catástrofe los bienes se encuentren desprotegidos, pudiendo ocasionar pérdidas a la Mancomunidad.

**RECOMENDACIÓN N° 10**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Analizar la posibilidad económica de adquirir una póliza de seguros que protejan los bienes de la mancomunidad contra pérdida, daño o catástrofe.

**11. ÓRDENES DE PAGO PRESENTAN DEFICIENCIAS.**

En el análisis al área de Gastos, específicamente a las órdenes de pago se encontraron ordenes archivadas sin orden correlativo, además no se cuenta con un auxiliar para el control y registro de las mismas.

Descripción	N. de cuenta	Orden de pago	Código de pago	Fecha	Descripción	Valor a pagar (L)	Cheque
CARE	11-302-001131-6	X	x	03/09/2014	Compra de productos como materia prima para la microempresas de cereales el cerrón.	5,260.00	47160283

GIZ	11-302-001180-4	x	279	16/06/2014	Otros no clasificados; Gastos de Hotel	2,400.00	55142789
GIZ	11-302-001180-4	x	265	06/06/2014	Cobros comisión	20.00	1472106
GIZ	11-302-001180-4	x	265	06/06/2014	Tasa de seguridad	2.00	55142790

Incumpliendo lo establecido en el **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-17 FORMULARIO UNIFORMES**.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de abril de 2015, la Señora Teodolinda Hernández García, Contadora de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “En efecto no fueron registrados los números correlativos al momento de adjuntar la orden de pago al Leitz, sin embargo si se ingresó la información al auxiliar correspondiente d la MAMLESIP, al finalizar correspondiente de MAMLESIP, al finalizar la Auditoría se percibió este detalle y se colocara el N° de orden.

Esto ocasiona que no haya un control de archivo y registro de las órdenes de pagos lo que dificulta saber si su registro fue oportuno.

**RECOMENDACIÓN N° 11**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Ordenar siempre y cuando exista disponibilidad en el presupuesto la emisión de órdenes de pagos con número correlativo, las mismas deberán de ser archivadas de forma correlativa y se deberán registrar en el auxiliar de gastos respectivo.



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIÓN**
- C. DECLARACIONES JURADAS**
- D. RENDICION DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS,  
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores

**Miembros de la Junta Directiva**

Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP)

La Paz, La Paz

Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), correspondientes al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria examinados, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra del Departamento de La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Disposiciones Generales del Presupuesto, Normas Técnicas de Subsistemas de Bienes Nacionales y Código Civil.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los presupuestos examinados la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP) no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 02 de julio de 2015.

---

**FREDIS JEOVANNY CASTRO GALEANO**

Supervisor II Departamento de Auditorías Municipales.

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**

Jefe Departamento de Auditorías Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS M**

Director de Municipalidades

## **B. CAUCIONES.**

### **1. EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD NO HAN PRESENTADO CAUCIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS.**

Al evaluar el Cumplimiento de legalidad se constató que el Presidente y el Secretario de Finanzas de la Junta Directiva de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), no han rendido la caución a la que están obligados en relación al cargo que desempeñan, a continuación se detallan:

Funcionario	Cargo	Período	Descripción	Fondo 11 (L.)	50% promedio Mensual (L.)	Caución (L.)
German Francisco Mendoza Argueta	Presidente de la Mancomunidad	2014	Gastos Corrientes	2,126,689.23	177,224.10	88,612.05
Juan Manuel Melgar Argueta	Secretario de Finanza			2,126,689.23	177,224.10	88,612.05
<b>TOTAL</b>				<b>4,253,378.46</b>	<b>354,448.20</b>	<b>177,224.10</b>

Incumpliendo lo establecido en la **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN SU ARTÍCULO 97, Y REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS ARTÍCULO 167 Y 171.**

Sobre el particular en nota de fecha 05 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: Sin embargo al tener la aportación de los municipios se procederá a realizar el respectivo acuerdo de Junta Directiva, para que se presenten la caución correspondiente del Presidente y Secretario de Finanzas.

Como consecuencia de lo anterior la Mancomunidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación del dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Mancomunidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 1 A LA JUNTA DIRECTIVA.**

Rendir un pagaré a la vista a favor del Estado de Honduras y renovarlo cada año en base a los gastos corrientes del año anterior y de acuerdo al período que dure su gestión como administradores de los bienes y fondos de la MAMLESIP. También deben tomar en cuenta que las cauciones por valor o mayor a Cien Mil Lempiras (100,000.00) deberán ser garantizadas por una Fianza Bancaria, los futuros funcionarios deberán rendir caución antes de asumir su cargo.

### **C. DECLARACIONES JURADAS DE BIENES.**

#### **1. MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD NO HA PRESENTADO SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.**

Al evaluar el área de Legalidad se comprobó que miembro de Junta Directiva de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), no ha presentado la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, detalle a continuación:

<b>Funcionario</b>	<b>Cargo en MAMLESIP</b>	<b>Fecha en que asume su cargo</b>
Gloria María Argueta	Fiscal de la Junta Directiva	28/02/2014

Incumpliendo lo establecido en la **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN SU ARTÍCULO 56 Y 57 Y SU REGLAMENTO EN EL ARTICULO 87.**

Sobre el particular en nota de fecha 23 de abril de 2015, el señor German Elvin Roberto Sosa, Coordinador Técnico de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “Se consultó a la Secretaria Municipal de Marcala , sobre la Declaración Jurada de la Alcaldes, Gloria María Suyapa Herrera y no se obtuvo respuesta favorable

Esto puede ocasionar que se desconozcan que bienes poseía al momento de tomar posesión de su cargo.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1 A LA JUNTA DIRECTIVA.**

- a) Verificar si en la Declaración Jurada presentada como Alcaldes Municipales manifestaron que son directivos de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz del Departamento de La Paz. Si lo manifestaron no es necesario que hagan una nueva declaración.
- b) Realizar las gestiones administrativas necesarias para presentar la Declaración Jurada de Bienes ante las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, ya que se administran y toman decisiones sobre los fondos recibidos en concepto de aportaciones y donaciones.

### **D. RENDICION DE CUENTAS.**

#### **1. LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 NO SE HA PRESENTADO NI APROBADO SEGÚN ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ (MAMLESIP).**

Al efectuar las correspondientes pruebas al área de Presupuestos, se comprobó el 06 de marzo de 2014 (fecha de trabajo en campo de la auditoría), que la Administración de la Mancomunidad no ha cumplido con el requisito de presentar y aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente de la Mancomunidad de Municipios Lencas de La Sierra de La Paz (MAMLESIP), detalle:

Descripción	Año	Fecha de Presentación
Rendición de Cuentas	2014	No se ha presentado, ni aprobado

Incumpliendo Lo establecido en **LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA, ARTICULO 38, MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ, (MAMLESIP), ARTICULO 34, 36 Y 37.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “La MAMLESIP, ha enviado la liquidación presupuestaria al TSC para su revisión y se han incorporado las observaciones correspondiente, solo se encuentra pendiente la aprobación de la Junta Directiva, por suspensión de las mismas, se prevé la aprobación el 13 de abril del presente año, para su envío al TSC, tomando en consideración que la fecha de presentación al TSC es al 30 de abril del presente año.”

Esto ocasiona que los Directivos, y el Ente Contralor del Estado desconozcan el uso y manejo de los recursos de la Mancomunidad.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**A LA CONTADORA Y COORDINADOR DE LA UTI.**

Presentar la liquidación presupuestaria anualmente a más tardar 30 días después de finalizado el ejercicio fiscal, para ser revisada y certificada por el Presidente de la Junta Directiva, según lo estipula el Manual de Normas Presupuestarias de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP).

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD**

Remitir debidamente revisada y certificada la Liquidación Presupuestaria anualmente a la Junta Directiva para obtener su aprobación, posteriormente enviar la copia de la Liquidación Presupuestaria del año anterior y la copia del presupuesto de la Mancomunidad aprobado para el presente ejercicio fiscal a la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como al Tribunal Superior de Cuentas.

**E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, ESTATUTOS, POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD U OTROS.**

**1. DEFICIENCIA EN EL USO Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA.**

Al efectuar el control interno del área de Caja y Bancos, se comprobó que el uso de caja chica no es el adecuado, ya que no se solicitan los reembolsos al tener agotado como mínimo el 75%, en la mayoría de los casos es cuando tienen hasta un máximo de un 98% agotado, detalle a continuación:

Descripción de cuenta	N. de cuenta	Fecha	N. de partida	N. de cheque	Valor al 75%	Valor del reembolso (L)	porcentaje sobregirado	Rango recomendado para reembolso según auditoría
PMA	11-302-001173-1	22/09/2014	696	54754095	7,500.00	9,231.00	92%	75%-90%
Fondos propios	11-302-000977-0	21/01/2014	13	55453947	7,500.00	9,788.00	98%	75%-90%
Fondos propios	11-302-000977-0	03/02/2014	46	55453965	7,500.00	9,759.00	98%	75%-90%
Fondos propios	11-302-000977-0	13/02/2014	53	55453971	7,500.00	9,928.00	99%	75%-90%
Fondos propios	11-302-000977-0	10/03/2014	118	56767869	7,500.00	9,114.05	91%	75%-90%

Incumpliendo lo establecido en el **REGLAMENTO DE CAJA CHICA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ (MAMLESIP), ARTICULO 11.**

Sobre el particular en nota de fecha 08 de abril de 2015, El señor David Andrés Hernández, de la Unidad técnica Municipal en la parte de Turismo, manifestó lo siguiente: “Por lo mencionado anteriormente estamos sabidos de esta disposición, **PERO**, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades de los Gobierno Locales (PFCGL) COSUDE-MAMLESIP, en un **análisis y evaluación** realizado en Noviembre 2014, sobre ejecución presupuestaria, avances físicos y financieros, así como cumplimiento de indicadores del proyecto del año 2014 realizado por **directores del proyecto en oficina central de COSUDE** junto con el equipo técnico UTI-MAMLESIP, **se determinó** que hubo sobre giros en gastos de movilización y por lo que para el presupuesto del año 2015 se nos envió comunicado de que se debía administrar mejor, eficientar los gastos y actividades. En específico caja chica se establece gasto mensual de Lps. 6,000.00 por mes (2015) no excederse en este monto, ya que se dispone de únicamente US\$ 3,600.00 para todo el año para gastos de mantenimiento y combustibles, se adjunta nota enviada a la UTI-MAMLESIP sobre este comunicado. En este sentido, el personal involucrado en el proyecto sabe que disponen de Lps. 6,000.00 por mes, así que deben hacer uso racional y prioritario de este monto, por esta razón se mantienen facturas con gastos superior al 75%, manteniendo efectivo aun para finalmente liquidar en base al tiempo transcurrido a finales de cada mes, Esta situación es lo particular es para la caja chica en mi administración del proyecto PFCGL, desconozco en las demás cajas chicas asignadas a otras personas su situación.”

Asimismo en nota de fecha 09 de abril de 2015, El señor Andrea Jiménez Urquía, Unidad técnica Ambiental en la parte de Turismo, manifestó lo siguiente: “El reglamento **no obliga** a realizar la liquidación de la caja chica cuando se haya gastado el 75%, solamente lo recomienda para mantener efectivo, Las responsabilidades asignadas a mi cargo incluyen otras actividades importantes, por lo que para realizar la liquidación de caja

chica, se planifica el día que se considera que ya se ha logrado aproximadamente el 75% y el día planificado se realiza la liquidación, En algunas ocasiones hay poco dinero disponible y hay vales de caja de chica, en estos casos no se logra cumplir con el 75% en facturas, lo que dificulta la liquidación de la caja chica, También se presentan ocasiones en las que hay actividades asignadas fuera de la oficina y al momento de presentarme entregan varias facturas al mismo tiempo llegando a superar el monto del 75%.”

Lo anterior puede ocasionar un mal manejo y control de los fondos de Caja Chica.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**A LOS ADMINISTRADORES DE CAJA CHICA.**

Solicitar con anticipación al tener agotado un 90% y mínimo de 75% del fondo y así mantener un margen de efectivo para evitar sobregiro en caja chica.

**2. LA ADMINISTRACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD NO CUENTA CON UN EFICIENTE CONTROL DE ACTIVOS.**

Al evaluar el Control Interno de los Activos Fijos, se comprobó que la Mancomunidad no cuenta con un control adecuado para el manejo de los activos, encontrando las siguientes deficiencias:

- a) El inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina no describe las características completas del bien como ser: serie, marca, modelo y color, alguno ejemplos a continuación:

Descripción	Número de inventario	Ubicación	Valor (L)	observaciones
Computadora de escritorio COMPAQ Deskpro.	MAMLESIP-PROMUR 007	Municipalidad de Santa Ana	17,550.00	No describe la serie, modelo
Copiadora LANNIER D115.	MAMLESIP-FHIS-041	UTI- MAMLESIP	29,568.00	No describe la serie, marca y el color
Proyector Benq MP610 2000 Lumesns.	MAMLESIP-pbdf-051	UTI- MAMLESIP	22,995.00	No describe la serie y el color

- b) Equipo en mal estado y no descargado: Se comprobó que la Mancomunidad cuenta con mobiliario y equipo en mal estado y no se ha solicitado el respectivo descargo, algunos ejemplos a continuación:

Descripción	Número de inventario	Ubicación	Valor (L)	Observaciones
Copiadora CANON NP-7130	MAMLESIP-PROMUR-014	UTI MAMLESIP Bodega	19,000.00	Se encuentra en mal estado y no se ha solicitado el respectivo descargo.
Impresora matricial Epson LX 300	MAMLESIP-PRMUR-017	UTI MAMLESIP Bodega	3,125.00	
Cámara fotográfica digital Sony más estuche	MAMLESIP-PRMUR-030	UTI MAMLESIP Bodega	6,714.40	

c) El Mobiliario y Equipo de oficina se encuentran codificado con viñetas de papel.

Descripción	Ubicación	Valor (L)	Observaciones
Escritorio secretarial 30X47, formica cedro rojo pintura negra.	Técnico de infraestructura	2,360.34	Se encuentra con viñetas de papel
Impresora Inyección tinta HP Deskjet	UTI-MAMLESIP	1,900.00	Se encuentra con viñetas de papel
Copiadora CANON	UTI-MAMLESIP	19,000.00	Se encuentra con viñetas de papel

d) Al hacer la inspección física de Mobiliario y equipo, se encontró con código diferente a lo codificado al registro en la forma 09 de la Rendición de Cuentas.

Código de inventario según Rendición de Cuentas	Descripción del bien	Precio	Código Según inspección física	Observaciones
MAMLESIP-PROMUR-017	impresora matricial Epson LX 300	3,125.00	MAMLESIP-PROMUR-013	Al realizar la inspección física se comprobó que no mantiene el mismo código de la forma 09 de la Rendición de Cuentas
MAMLESIP-PBDF-072-1	Escritorio secretarial 3 gavetas color marfil	1,268.03	MAMLESIP-PBDF-072	
MAMLESIP-PBDF-046	Archivo 4 gavetas color marfil, eco office	2,339.68	MAMLESIP-PBDF-0045	

**Incumpliendo lo establecido en las *NORMAS TÉCNICAS DEL SUBSISTEMA ADMINISTRACIÓN DE BIENES NACIONALES, TÍTULO V. INVENTARIOS EN SU ARTÍCULO 31. INVENTARIOS PERIÓDICOS, MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESCARGO DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 14.5 Y 14.6. LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ARTÍCULO 122, NUMERAL 5, LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, ARTÍCULO 75.- RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS BIENES.***

Sobre el particular en nota de fecha 5 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “Se está actualizando el inventario con la descripción de cada uno de los activos de la MAMLESIP.”

Lo anterior ocasiona que no se tenga suficiente información de los bienes, además el inventario no refleja saldos reales por contar con inventario obsoleto y la falta de identificación puede ocasionar perdidas de los activos.

**RECOMENDACIÓN N° 2  
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Girar instrucciones, al encargado de activos para que actualice el inventario de Bienes, el cual debe contener toda la descripción del bien como ser: serie, marca, modelo, color y estado y número de inventario, asimismo evaluar y dar de baja al equipo y mobiliario en mal estado u obsoleto. Solicitar el respectivo descargo tal como lo establece el Manual de

Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, codificar el equipo con marcador permanente en un lugar visible

### **3. BIENES DE MAMLESIP NO SE ENCUENTRAN ESCRITURADOS.**

Al evaluar el área de Propiedad Planta y Equipo, se comprobó que el terreno y edificio propiedad de la MAMLESIP no cuentan con escritura Pública, por ende no han sido inscritos en el Instituto de la Propiedad, detalle a continuación:

#### **Bienes Inmuebles No Escriturados, ni inscritos en el Instituto de la Propiedad**

Descripción del bien	Ubicación del bien	Clave catastral	Valor del Bien(L)	Observaciones
Edificio MAMLESIP	Cabañas Centro	Sin Clave Catastral	1,344,601.66	No cuentan con escritura Pública y no se han inscrito en el Instituto de la Propiedad
Terreno	Cabañas Centro	Sin Clave Catastral	60,000.00	
<b>Total</b>			<b>1,404,601.66</b>	

Incumpliendo lo establecido en el **CÓDIGO CIVIL**, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, **ARTÍCULO 2311 Y 2312** numeral 1 y **LEY DE PROPIEDAD** (Decreto N° 82-2004) **ARTÍCULO 26**.

Sobre el particular en nota de fecha 5 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “Se posee el dominio pleno del terreno donde funciona la UTI de la MAMLESIP, por carencia de recursos no se ha procedido a la escrituración del bien de la MAMLESIP: **sin embargo se iniciara con el proceso de escrituración del bien inmueble de la Mancomunidad.**”

Lo anterior pone en riesgo el patrimonio de la Mancomunidad ya que no cuenta con documentos que evidencien que es la propietaria de los bienes antes descritos y podría a futuro generarle problemas con terceros.

#### **RECOMENDACIÓN N° 3** **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Realizar a la mayor brevedad las gestiones necesarias que permitan la escrituración e inscripción de dichos bienes en el Instituto de la Propiedad, evitando que a futuro surjan conflictos legales con terceras personas.

### **4. EQUIPO DE TRANSPORTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MAMLESIP NO CUENTA CON LEYENDA DE PROPIEDAD ESTADO DE HONDURAS.**

Al evaluar el control interno en el área de Propiedad Planta y Equipo, se constató que la Mancomunidad cuenta con vehículos y motocicletas que no se encuentran debidamente identificadas con la leyenda que los acredite como Propiedad del Estado de Honduras, las que se detalla de la siguiente manera:

Descripción	Número de inventario	Ubicación	Valor (L)
Motocicleta YAMAHA; año 2005, color azul, modelo 175 cc 171 y N° de motor 3ts-093461	MAMLESIP-PROMUR-009	UTI-MAMLESIP	47,600.00
Vehículo marca HYUNDAI modelo EJW79BC5G G 237 tipo VERACRUZ clase camioneta, chasis KMHNU81WP9UD76170,MOTORD6A8UD36280 AÑO 2009, combustible diésel cilindraje 3000	MAMLESIP-COSUDE-221	UTI-MAMLESIP	599,363.10
Vehículo marca Toyota tipo pick up, modelo HILUX cabina sencilla, motor # 2KD-5007543 chasis mrod 22G60000810, placa PVC 7754	MAMLESIP-PROMUR-147	UTI-MAMLESIP	200,000.00
Automóvil Marca Toyota Modelo HILUX , tipo pick up, año 2007 PCK 2737	MAMLESIP-PROMUR-0145	UTI-MAMLESIP	285,000.00

Incumpliendo lo establecido en el Decreto 48-81 Acuerdo Ejecutivo N° 00472 28 de marzo de 1988; **REGLAMENTO AL ARTÍCULO 22** Del **DECRETO 135-94 ARTICULO 1-2**, Capítulo 1 de las prohibiciones inciso 1-4, **REGLAMENTO PARA CONTROL Y CONTABILIDAD DE LOS BIENES NACIONALES, ARTÍCULO N° 12, EL ARTÍCULO 1, DECRETO 48-81** del 27 de marzo de 1981.

Sobre el particular en nota de fecha 14 de abril de 2015, la señora Teodolinda Hernández García Contadora de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “No se encuentran rotulados por que no se ha realizado el trámite para registrarlo a nombre de Propiedad del Estado de Honduras.

Como consecuencia de lo anterior, puede suceder que los vehículos de la Mancomunidad se utilicen para uso personal u otras actividades particulares que no tienen ninguna relación con los objetivos que se persiguen.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL PRESIDENTE DE LA MAMLESIP.**

Proceder a identificar los vehículos de la Mancomunidad como Propiedad del Estado con los siguientes emblemas: en sus laterales tres franjas horizontales, cada una de ellas con los colores: azul, blanco y azul; como distintivo de que pertenecen al Estado de Honduras, con la leyenda “**PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS**” y las siglas o logotipo de la Mancomunidad a que pertenecen.

**5. EMPLEADOS DE MAMLESIP NO ESTÁN AL DÍA CON EL PAGO DEL IMPUESTO PERSONAL Y LA CONTADORA NO REALIZÓ LA RETENCIÓN MEDIANTE PLANILLA.**

Al realizar la evaluación de Control Interno al área de ingresos, se verificó que algunos de los Funcionarios y Empleados de la Mancomunidad de MAMLESIP no han pagado el Impuesto Personal, ya que dicho tributo lo realizan individualmente. Asimismo la contadora no realizó la retención correspondiente mediante la planilla de empleados, detalle a continuación:

<b>Empleados que no han realizado pagos de impuestos</b>					
<b>Nombre Del Empleado</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Salario mensual</b>	<b>Total de ingresos anual</b>	<b>Total a Pagar(L)</b>
Javier Ranulfo Yáñez	Ing. Infraestructura	15/07/2014	20,000.00	130,000.00	437.62
Carlos Otoniel Sánchez	Técnico Ambiental	02/01/2014	10,000.00	140,000.00	482.83
Salomón García García	Técnico Catastro	02/01/2014	10,000.00	140,000.00	482.63
Lenin Bertony Gómez	Técnico UFIM	17/02/2014	16,000.00	200,000.00	848.75
German Rodolfo Martínez Vásquez	Técnico en Turismo	03/02/2014	6,500.00	84,500.00	246.82
Sioni Gerardo Gonzales	Técnico Agrícola	11/08/2014	12,050.00	60,250.00	188.60
Carlos Humberto Pagoada	Técnico Agrícola	11/08/2014	12,050.00	60,250.00	188.60
Eusebio López Domínguez	Vigilante	02//2014	3,000.00	42,000.00	103.05
<b>Total deuda empleados de la mancomunidad</b>					<b>2,978.05</b>

Incumpliendo lo establecido en la **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 77.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “Los empleado de la MAMLESIP, se comprometieron a cancelar los respectivos impuestos a la Alcaldía Municipal, por lo que no se dedujo de la planilla correspondiente; Sin embargo se procederá a realizar las deducciones correspondiente de los empleados que no han cancelados sus impuestos.”

Por lo expuesto anteriormente, la Municipalidad puede dejar de percibir cantidades importantes de recursos financieros que podrían ser utilizados por la institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Exigir a los empleados de la Mancomunidad el pago del Impuesto Vecinal a la Municipalidad de Cabañas, La Paz y ordenar a la persona encargada a realizar el cálculo del Impuesto Personal de cada uno de los empleados de la Mancomunidad de MAMLESIP para que a partir de la fecha efectúe la deducción correspondiente en el mes de enero de cada año mediante la planilla de pago.

**6. MANCOMUNIDAD DE MAMLESIP NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Al evaluar el Control Interno, se comprobó que en la Mancomunidad de MAMLESIP no se ha designado el Oficial de Información Pública, tampoco se publica la información de oficio establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Incumpliendo lo establecido en la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**

### **INFORMACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 4 Y 5.**

Sobre el particular en nota de fecha 5 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “En la Auditoria Financiera anterior no se recomendó, la publicación de la información; la MAMLESIP procederá a delegar a un empleado entre otra actividades que realiza, la función de Oficial de información Pública, para la publicación de información de oficio.

Lo anterior ocasiona que la Mancomunidad no está informando a la comunidad sobre la ejecución del presupuesto anual.

### **RECOMENDACIÓN N° 6** **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Delegar a un empleado o funcionario la función de oficial de Acceso a la Información Pública, para que publique la información de oficio por los medios existentes en la Mancomunidad, en aplicación de lo establecido en los Artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO V**

**RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES  
CIVILES**

## **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.**

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Estados Financieros, Gastos Generales y Proyectos, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, así:

### **1. FALTANTE DE ACTIVOS PROPIEDAD DE LA MAMCOMUNIDAD.**

Al revisar el rubro de Activos Fijos, especialmente el Mobiliario y equipo de oficina, se constató que algunos bienes registrados en el inventario general de la Mancomunidad, no se encuentran físicamente en los Departamentos en los cuales estaban asignados, ni en la bodega, Detalle a continuación:

#### **Detalle de Mobiliario y Equipo que no se integró físicamente.**

Numero de inventario	Mobiliario y Equipo	Cantidad	Asignado a:	Cargo	Valor(L)
MAMLESIP-PROMUR-007	Computadora de escritorio Compaq Deskpro	1	Municipalidad de Santa Ana	Municipalidad de Santa Ana	17,550.00
MAMLESIP-FHIS-044	Programa SYBASE SQL	1	UTI/MAMLESIP	UTI/MAMLESIP	29,990.00
<b>TOTAL</b>					<b>47,540.00</b>

Ver anexo 5, página 78.

### **Incumpliendo lo establecido en la *LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ARTÍCULO 109.-RESPONSABILIDAD SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.***

Sobre el particular en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: El equipo de Computadora Escritorio MAMLESIP, PROMUR, 007, fue asignada al presidente de la MAMLESIP, **señor German Francisco Mendoza**, para el desarrollo de actividades de gestión a favor de la MAMLESIP, el Programa PRG SYBASE SQL, es un programa que fue instalado por el Fondo Hondureño de Inversión Social, para el monitoreo de las acciones en el marco del convenio suscrito con KFW, Banco Alemán, **el programa fue instalado desde el FHIS en computadora de la MAMLESIP-FHIS 0039**, porque la licencia es del FHIS, la computadora se encuentra fuera de servicio, en la bodega de la MAMLESIP.

Asimismo en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor Juan Manuel Melgar, Secretario de Finanzas de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “El equipo de Computadora Escritorio MAMLESIP, PROMUR, 007, fue asignada al presidente de la MAMLESIP, **señor German Francisco Mendoza**, para el desarrollo de actividades de gestión a favor de la MAMLESIP, el Programa PRG SYBASE SQL, es un programa que fue instalado por el Fondo Hondureño de Inversión Social, para el monitoreo de las acciones en el marco del convenio suscrito con KFW, Banco Alemán, **el programa fue instalado desde el FHIS en computadora de la MAMLESIP-FHIS 0039**, porque la licencia es del FHIS, la computadora se encuentra fuera de servicio, en la bodega de la MAMLESIP.

## COMENTARIO DEL AUDITOR.

Se realizó inspección física mediante inventario al mobiliario y equipo de oficina de la Mancomunidad y no se encontró en la bodega la Computadora de escritorio marca Compaq Deskpro.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L47,540.00).**

## RECOMENDACIÓN N° 1 AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Girar instrucciones a quien corresponda, para que periódicamente se efectúe un levantamiento del inventario de Activos y en caso que se determinen faltantes, proceder a deducir las responsabilidades a los encargados de su uso y custodia, aplicando para esto el Manual de Descargo de Bienes de la Contaduría General de la Republica. De igual forma cuando se realicen compras se debe elaborar el acta de recepción del mobiliario, equipo y maquinaria que ingresa a la Mancomunidad, la cual debe ser firmada por la persona que entrega y la que recibe.

## 2. EXCESO EN EL PAGO DE VACACIONES A EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD.

Al revisar los gastos por el rubro de Servicios Personales, se verificó que el pago de vacaciones a empleados no se hizo conforme lo establecido en el Código de Trabajo, ya que este debió pagarse calculando con base en el promedio de los salarios ordinarios percibidos durante los últimos seis meses dividido entre 30 días multiplicándolo por los días establecidos en el código de trabajo. Algunos ejemplos:

### Valores expresados en Lempiras

N°	Nombre de Empleado	Fecha de Ingreso	Fecha de Cálculo	Sueldo Mensual	Total días de vacaciones	Sueldo base promedio diario	Días de Bonificación Vacacional	Valor según Bonificación Vacacional	Valor según Auditoria	N° de Orden de Pago	Valor Pagado en concepto de vacaciones según mancomunidad	Diferencia
1	Elvin Roberto Sosa Navaro	01/01/2014	31/12/2014	27,000.00	30	900.00	10	9,000.00	9,000.00	1007	10,500.00	-1,500.00
2	David Andrés Hernández Vasquez	01/01/2014	31/12/2014	12,000.00	30	400.00	10	4,000.00	4,000.00	1008	4,666.67	-666.67
3	Adalberto Isaac Melgar Escobar	01/01/2014	31/12/2014	12,000.00	30	400.00	10	4,000.00	4,000.00	1009	4,666.67	-666.67
Total				51,000.00				17,000.00	17,000.00		19,833.34	-2,833.34

Ver detalle en anexo 6, página 79.

Incumpliendo lo establecido en el **CÓDIGO DE TRABAJO EN SUS ARTÍCULOS 346 Y 352.**

Sobre el particular en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “En referencia al cálculo de derechos laborales se realiza según la tabla de cálculo de la ley laboral en Honduras. Tomando en cuenta el salario ordinario diario que hubiese percibido el empleado, en aplicación al artículo 352 del código del trabajo decreto No 189, no se encuentran diferencias.”

Asimismo en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor Juan Manuel Melgar, Secretario de Finanzas de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “En referencia al cálculo de derechos laborales se realiza según la tabla de cálculo de la ley laboral en Honduras. Tomando en cuenta el salario ordinario diario que hubiese percibido el empleado, en aplicación al artículo 352 del código del trabajo decreto No 189, no se encuentran diferencias.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, por la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L7,743.66).**

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**A LA JUNTA DIRECTIVA.**

Instruir a la Contadora de la Mancomunidad a implementar controles adecuados para que al momento de efectuar pago de vacaciones a empleados de la mancomunidad este se realice conforme lo establece el Código de Trabajo, tomando en consideración el tiempo trabajado y sueldo devengado en los últimos seis meses, a fin de evitar el exceso en el pago de las vacaciones.

**3. NO SE DEDUJO RESPONSABILIDAD A EMPLEADO DE LA MANCOMUNIDAD POR DAÑAR VEHÍCULO FUERA DE LOS HORARIOS LABORALES.**

En la revisión del rubro de Servicios no Personales se comprobó que se efectuó un pago por concepto de Mantenimiento de Vehículo y al verificar el reporte de accidentes se comprobó que dicho vehículo no estaba realizando ninguna gestión de la Mancomunidad y además estaba fuera del horario de trabajo, cabe señalar que al cierre de nuestra auditoría no se había deducido ninguna responsabilidad al empleado que utilizo el vehículo fuera de los horarios laborales, detalle del gasto así:

Fecha de Pago	Nº de Orden de Pago	Nº de cheque	Beneficiario	Descripción del gasto	Cantidad (L.)	Observaciones
15/01/2014	005	55453944	Lesther de Jesús Arias Izaguirre	Pago por mantenimiento de vehículo	3,268.00	Se adjunta el reporte del accidente y se comprobó que el choque fue en horarios laborales.
<b>TOTAL</b>					<b>3,268.00</b>	

Incumpliendo lo establecido en el la **LEY DE MUNICIPALIDADES ARTICULO 122 NUMERAL 5.**

Sobre el particular en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente:” El señor Lesther de Jesús Arias, en el momento del incidente se encontraba realizando actividades de supervisión de los trabajos de construcción de escuelas del municipio de Opatoro, aunque el incidente fue después de horarios de oficina, la actividad se desarrolló regularmente después del horario programado de finalización de actividades en las UTI. Es de importancia tomar en consideración que de los **Lps. 3,268.00; solamente Lps. 1,750.00 obedece a reparación de vehículo por parte del incidente** la diferencia son

gastos efectuados por compra de combustible Diésel, para el desarrollo de las actividades asignadas, estos valores son: 3 galones de Diésel, (Recibo), Lps 318.00; compra de Diésel por Lps. 500.00, (Factura 21321) y compra de Diésel por Lps. 700.00, (Factura 20664), valores que no son parte del arreglo del vehículo y era un reembolso de gastos incurridos.

Asimismo en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor Juan Manuel Melgar, Secretario de Finanzas de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: "El señor Lesther de Jesús Arias, en el momento del incidente se encontraba realizando actividades de supervisión de los trabajos de construcción de escuelas del municipio de Opatoro, aunque el incidente fue después de horarios de oficina, la actividad se desarrolló regularmente después del horario programado de finalización de actividades en las UTI.

Es de importancia tomar en consideración que de los **Lps. 3,268.00; solamente Lps. 1,750.00 obedece a reparación de vehículo por parte del incidente** la diferencia son gastos efectuados por compra de combustible Diésel, para el desarrollo de las actividades asignadas, estos valores son: 3 galones de Diésel, (Recibo), Lps 318.00; compra de Diésel por Lps. 500.00, (Factura 21321) y compra de Diésel por Lps. 700.00, (Factura 20664), valores que no son parte del arreglo del vehículo y era un reembolso de gastos incurridos.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, por la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS (L3,268.00).**

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **A LA JUNTA DIRECTIVA.**

Instruir a la Contadora de la Mancomunidad a no otorgar pagos por el concepto de mantenimiento de vehículos por accidentes fuera de horario laborales, ya que el gasto se le debe de deducir al empleado responsable del accidente, de igual manera instruir al Coordinador de la Mancomunidad a que lleve un mejor control de entrada y salida de los vehículos quien no debe asignar en horario fuera de la jornada de trabajo.

#### **4. VIÁTICOS PAGADOS DE MÁS A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO.**

Al revisar los gastos específicamente de los Viáticos, se comprobó que la Administración de la Mancomunidad autorizó gastos de viaje a empleados y Junta Directiva, observado que fueron asignados valores por encima de los montos establecidos en el Reglamento de Viáticos de la Mancomunidad.

Fecha	Objeto del gasto	Numero de cheque	Beneficiario	Detalle del gasto	N. Orden	Nº de Folio	Valor según reglamento	Valor Pagado por la Mancomunidad	Anticipo (-)	Diferencia	Observaciones
22/01/2014	272	55453959	Juan Manuel Melgar Hernández	Pago de viáticos viaje a Tegucigalpa, Reunión con técnicos de Cosude para selección de candidata de UFIM y participación ciudadana.	33	6	1,600.00	2,253.72	0.00	653.72	Viáticos para dos días, donde se pudo comprobar que no se le dio gasto por combustible, presenta factura de Hospedaje con #228273, pero no presenta informe de gestión realizada en Tegucigalpa, la diferencia de L. 653.72 se debe a que se pago de demás, ya que no se cumplió con el reglamento de viáticos en el artículo #15.
04/02/2014	272	55453968	Elvin Roberto Sosa Navarro	Pago de viáticos viaje a Tegucigalpa cotización de motocicletas y compra de repuestos Motos, y viaje a Cosude.	50	14	1,950.00	2,200.00	0.00	250.00	Se comprobó que no tiene documentación soporte, ya que no se presenta facturas de transporte, se realiza varios pagos de viáticos, se adjunta copia de la invitación por parte de Cosude la diferencia se debe a que se le pago de demás.
17/02/2014	272	45725375	Juan Manuel Melgar Hernández	Pago por viáticos para tegucigalpa a entrevista a Tecnico en Participacion Ciudadana	66	7	2,680.00	3,288.19	0.00	608.19	Se presenta documentacion soporte, donde se comprobo que se cumple con el Reglamento de Viaticos en su Artículo #16, se presenta factura de combustible #24141, y de hotel #59403.
<b>Total</b>							<b>6,230.00</b>	<b>7,741.91</b>	<b>0.00</b>	<b>1,511.91</b>	

Ver anexo 7, página 80.

**Incumpliendo lo establecido en el *REGLAMENTO DE VIÁTICOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ, EN EL ARTÍCULO 16 Y ARTÍCULO 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO.***

Sobre el particular en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente:” En Auditoria financiera practicada a la MAMLESIP, por parte del TSC, en el periodo del 2009 al 2013, no **EVIDENCIO, NINGUNA OBSERVACION Y RECOMENDACION**, para ser superada en el año 2014, por lo que se estimó que la acción de liquidar Viáticos y Gastos de Viaje, se realizaba adecuadamente; Similarmente:

La MAMLESIP **en Acta Nº 13 del 29 de Octubre del año 2010**, en el municipio de Santa Elena, se procedió a aprobar los reglamentos: Manual de Compras y Cotizaciones, Organización y Funciones, Manual de Puestos y Salarios, Reglamento de Caja Chica, Reglamento de Gastos y Viáticos y Reglamento Interno de la UTI, desde esa fecha la administración de la UTI, ha utilizado el reglamento para el pago de gastos de viaje y viáticos, de acuerdo como lo estipulas sus Capítulos y Artículos, como a continuación se describe:

**En el Capítulo XII: Liquidación y Gastos de Viaje**  
**En el Artículo Nº 22, Menciona:**

Las personas que reciban fondos anticipados en concepto de Viáticos y Gastos de Viaje para realizar una misión oficial encomendada, por la mancomunidad, está comprometida a cumplir con el siguiente procedimiento para la liquidación de los mismos:

- a) Toda persona sin excepción, dentro de los cinco días (5) calendario siguientes a su regreso de la respectiva gira de trabajo o misión, encomendada, deberá presentar a la administración de la UTI, la respectiva liquidación de viaje en; **El formulario Nº 2:**

**Informe de Misión y Liquidación de gastos de Viaje y Viáticos**, acompañados de todos los documentos originales de soporte.

b) Los documentos de respaldo consisten en: a) Facturas de hotel debidamente fechadas y selladas, b) Recibos y comprobantes de pago por los conceptos señalados en el artículo 21 y c) **colillas y boletos aéreos, terrestres o marítimos cuando esto sea posible**. Igualmente deberá adjuntarse el respectivo reembolso de sobrante por concepto de gastos de hospedaje, acompañado de las facturas extendida por el hotel.

Como se puede apreciar el personal de la UTI, utiliza el formulario N° 2, para presentar el informe de la misión; Y en el inciso b) apartado c) se respaldan los gastos de transporte, colillas, boletos aéreos y terrestres o marítimos, **CUANDO SEA POSIBLE**.

La MAMLESIP, ha aprobado las liquidaciones en base a lo reglamentado y aprobado por la Junta Directiva, **se adjunta cuadro explicando cada una de las observaciones señaladas**

Asimismo en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor Juan Manuel Melgar, Secretario de Finanzas de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “En Auditoría financiera practicada a la MAMLESIP, por parte del TSC, en el periodo del 2009 al 2013, no **EVIDENCIO, NINGUNA OBSERVACION Y RECOMENDACION**, para ser superada en el año 2014, por lo que se estimó que la acción de liquidar Viáticos y Gastos de Viaje, se realizaba adecuadamente; Similarmente:

La MAMLESIP **en Acta N° 13 del 29 de Octubre del año 2010**, en el municipio de Santa Elena, se procedió a aprobar los reglamentos: Manual de Compras y Cotizaciones, Organización y Funciones, Manual de Puestos y Salarios, Reglamento de Caja Chica, Reglamento de Gastos y Viáticos y Reglamento Interno de la UTI, desde esa fecha la administración de la UTI, ha utilizado el reglamento para el pago de gastos de viaje y viáticos, de acuerdo como lo estipulas sus Capítulos y Artículos, como a continuación se describe:

#### **En el Capítulo XII: Liquidación y Gastos de Viaje**

##### **En el Artículo N° 22, Menciona:**

Las personas que reciban fondos anticipados en concepto de Viáticos y Gastos de Viaje para realizar una misión oficial encomendada, por la mancomunidad, está comprometida a cumplir con el siguiente procedimiento para la liquidación de los mismos:

a) Toda persona sin excepción, dentro de los cinco días (5) calendario siguientes a su regreso de la respectiva gira de trabajo o misión, encomendada, deberá presentar a la administración de la UTI, la respectiva liquidación de viaje en; **El formulario N° 2: Informe de Misión y Liquidación de gastos de Viaje y Viáticos**, acompañados de todos los documentos originales de soporte.

b) Los documentos de respaldo consisten en: a) Facturas de hotel debidamente fechadas y selladas, b) Recibos y comprobantes de pago por los conceptos señalados en el artículo 21 y c) **colillas y boletos aéreos, terrestres o marítimos cuando esto sea posible**. Igualmente deberá adjuntarse el respectivo reembolso de sobrante por concepto de gastos de hospedaje, acompañado de las facturas extendida por el hotel.

Como se puede apreciar el personal de la UTI, utiliza el formulario N° 2, para presentar el informe de la misión; Y en el inciso b) apartado c) se respaldan los gastos de transporte, colillas, boletos aéreos y terrestres o marítimos, **CUANDO SEA POSIBLE.**

La MAMLESIP, ha aprobado las liquidaciones en base a lo reglamentado y aprobado por la Junta Directiva, **se adjunta cuadro explicando cada una de las observaciones señaladas**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, por la cantidad de **MIL QUINIENTOS ONCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L1,511.91).**

**RECOMENDACIÓN N° 4  
A LA JUNTA DIRECTIVA.**

Instruir al Coordinador de la Mancomunidad para que al momento de asignar los viáticos estos sean conforme a lo que establece el Reglamento de Viáticos de la Mancomunidad.

**5. VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD SE ENCONTRABA EN CASA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE MAMLESIP.**

Al realizar la inspección física del mobiliario y equipo de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), se comprobó que se encuentra un vehículo en el parqueo privado de la Casa del Alcalde Municipal de Cabañas, con cargo de Secretario de Finanzas de la Junta Directiva en la ciudad de Marcala, La Paz, ubicada en el Barrio San Rafael, carretera al Batallón, dicho vehículo no ha sido asignado a ningún funcionario o empleado de la MAMLESIP. Detalle a continuación:

No. Inventario	Descripción del bien	Ubicación	Valor (L)	Observaciones
MAMLESIP-COSUDE-221	Vehículo, marca Hyundai, modelo EJW79BC5G G 237, tipo Veracruz, clase camioneta, chasis KMHNU81WP9UD76170, motor, D6EA8UD36280, año 200, combustible diésel, cilindraje 3000	En casa de habitación del Secretario de Finanzas en Marcala la Paz	599,363.10	No se encuentra en las Instalaciones Mancomunidad

**Incumpliendo lo establecido en la LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ARTÍCULO 109.-RESPONSABILIDAD SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Y LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS ARTICULO 75.-RESPONSABILIDADES EN EL MANEJO DE LOS BIENES.**

Sobre el particular en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente:” El vehículo Hyundai, donado por COSUDE, fue en fecha del 3 de Noviembre del año, 2014, La recomendación fue producto de **acuerdo de Junta Directiva, Acta N° 52 del 21 de noviembre del año 2014,** reunión realizada en el Salón Municipal de Opatoro, la Paz, donde se acordó, la subasta del Vehículo Hyundai, donado por COSUDE, a la fecha no se ha realizado la subasta debido a que la Junta Directiva de la MAMLESIP, pretende la compra de un vehículo nuevo, con el dinero de la venta de la Hyundai, por subasta y un complemento de fondos propios, pero como la MAMLESIP, no cuenta con suficientes

fondos propios para el complemento, en la compra de un carro nuevo, debido al retraso de las transferencias, no se ha realizado la subasta respectiva.

El vehículo Hyundai no se encuentra asignado a ningún empleado de la MAMLESIP, es porque no hay necesidad de asignar el vehículo a un empleado, ya que la mancomunidad cuenta con otros vehículos ya asignados a los empleados; El vehículo Hyundai está asignado a la Junta Directiva de la MAMLESIP, para el desarrollo de gestiones en favor de la mancomunidad.

En referencia sobre al motivo de la salida del vehículo Hyundai el 10 de abril a Tegucigalpa, El presidente de la MAMLESIP, German Francisco Mendoza, participo en el Comité de Selección de COSUDE, de perfiles de proyectos, esta actividad se desarrolló el día 9 de abril hasta las 6:00 p.m. el día 10 de abril se regresó de la actividad. Y finalmente el vehículo Hyundai, se encuentra aparcado en la casa de Habitación del Alcalde Juan Manuel Melgar, por disposición de la Junta Directiva, para utilizarlo en gestiones de Marcala a otras ciudades y proceder al cuidado del mismo, al no traerlo a los municipios de la MAMLESIP, por el pésimo estado en que están las carreteras.”

Asimismo en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor Juan Manuel Melgar, Secretario de Finanzas de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “El vehículo Hyundai, donado por COSUDE, fue en fecha del 3 de Noviembre del año, 2014, La recomendación fue producto de **acuerdo de Junta Directiva, Acta Nº 52 del 21 de noviembre del año 2014,** reunión realizada en el Salón Municipal de Opatoro, la Paz, donde se acordó, la subasta del Vehículo Hyundai, donado por COSUDE, a la fecha no se ha realizado la subasta debido a que la Junta Directiva de la MAMLESIP, pretende la compra de un vehículo nuevo, con el dinero de la venta de la Hyundai, por subasta y un complemento de fondos propios, pero como la MAMLESIP, no cuenta con suficientes fondos propios para el complemento, en la compra de un carro nuevo, debido al retraso de las transferencias, no se ha realizado la subasta respectiva.

El vehículo Hyundai no se encuentra asignado a ningún empleado de la MAMLESIP, es porque no hay necesidad de asignar el vehículo a un empleado, ya que la mancomunidad cuenta con otros vehículos ya asignados a los empleados; El vehículo Hyundai está asignado a la Junta Directiva de la MAMLESIP, para el desarrollo de gestiones en favor de la mancomunidad

En referencia sobre al motivo de la salida del vehículo Hyundai el 10 de abril a Tegucigalpa, El presidente de la MAMLESIP, German Francisco Mendoza, participo en el Comité de Selección de COSUDE, de perfiles de proyectos, esta actividad se desarrolló el día 9 de abril hasta las 6:00 p.m. el día 10 de abril se regresó de la actividad. Y finalmente el vehículo Hyundai, se encuentra aparcado en la casa de Habitación del alcalde Juan Manuel Melgar, por disposición de la Junta Directiva, para utilizarlo en gestiones de Marcala a otras ciudades y proceder al cuidado del mismo, al no traerlo a los municipios de la MAMLESIP, por el pésimo estado en que están las carreteras.

Esto puede ocasionar pérdidas, daños parciales o totales de los vehículos, también puede ser utilizados para actividades que no son propias de la Mancomunidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**A LA JUNTA DIRECTIVA.**

Proceder de inmediato a trasladar y mantener en las instalaciones de la Mancomunidad, todos los Bienes Inmuebles propiedad de la Mancomunidad, que se encuentran fuera de los predios de la Mancomunidad y únicamente retirarlos cuando lo ameriten por actividades propias a funciones de la Mancomunidad, siempre hacerlo con la debida autorización correspondiente, evitando así generar provecho ajeno a particulares con el trabajo de bienes propios de la Mancomunidad. Asimismo asegurarse cuando estos bienes son recuperados que estén en buen estado, caso contrario realizar y deducir las responsabilidades sobre el directivo o empleado encargado de los bienes de la Mancomunidad.

**6. MOTOCULTOR SE ENCUENTRA FUERA DE LA SEDE DE MAMLESIP EN PODER DE UN GRUPO DE CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA.**

Al realizar la inspección física del mobiliario y equipo se comprobó que la Mancomunidad de MAMLESIP, reporta en su Rendición de Cuentas un motocultor que fue prestado a la Municipalidad de Santa Elena y luego fue proporcionado por la misma Municipalidad a grupo de Campesinos del mismo Municipio.

No. Inventario	Descripción del bien	Ubicación	Valor (L)	Observaciones
MAMLESIP-PBDF-053	Motocultor DONGFENG modelo DF-12L	Grupo Santa Elena	43,763.25	No se encuentra en las Instalaciones Mancomunidad

Incumpliendo lo establecido en la **LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS ARTÍCULO 75.-RESPONSABILIDADES EN EL MANEJO DE LOS BIENES. ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ, MAMLESIP. ARTÍCULO 24.**  
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA INTERMUNICIPAL UTI/MAMLESIP, COORDINACIÓN, ACTIVIDADES LITERALES G, N.**

Sobre el particular en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente:” El motocultor modelo DONGFEN, fue adquirido por la MAMLESIP, producto del convenio entre la MAMLESIP y el Programa Binacional de Desarrollo Fronterizo, en el año 2006 y se encuentra al servicio del grupo de productores/as de la comunidad de El Carrizal, municipio de Santa Elena.

En referencia que el motocultor, no está siendo utilizado en funciones propias de la MAMLESIP, el motocultor, está apoyando en el logro de los objetivos y líneas estratégica de la MAMLESIP, contemplados en su **Plan Estratégico**, como a continuación se menciona:

**Objetivo Estratégico 3:** Promover el desarrollo de la economía local, fortaleciendo y consolidando las iniciativas productivas agrícolas, ganaderas, forestales, microempresas, generando las condiciones para la inversión pública y privada.

**Línea Estratégica 3: Desarrollo Económico Local**

**Objetivo Específico:** Identificar, organizar y fortalecer la microempresa local, mediante la implementación de procesos, que faciliten la administración y funcionamiento.

Asimismo en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor Juan Manuel Melgar, Secretario de Finanzas de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “El motocultor modelo DONGFEN, fue adquirido por la MAMLESIP, producto del convenio entre la MAMLESIP y el Programa Binacional de Desarrollo Fronterizo, en el año 2006 y se encuentra al servicio del grupo de productores/as de la comunidad de El Carrizal, municipio de Santa Elena.

En referencia que el motocultor, no está siendo utilizado en funciones propias de la MAMLESIP, el motocultor, está apoyando en el logro de los objetivos y líneas estratégica de la MAMLESIP, contemplados en su **Plan Estratégico**, como a continuación se menciona:

**Objetivo Estratégico 3:** Promover el desarrollo de la economía local, fortaleciendo y consolidando las iniciativas productivas agrícolas, ganaderas, forestales, microempresas, generando las condiciones para la inversión pública y privada.

**Línea Estratégica 3: Desarrollo Económico Local**

**Objetivo Específico:** Identificar, organizar y fortalecer la microempresa local, mediante la implementación de procesos, que faciliten la administración y funcionamiento.

Esto puede ocasionar pérdidas, daños parciales o totales de los vehículos, también puede ser utilizados para actividades que no son propias de la Mancomunidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**A LA JUNTA DIRECTIVA.**

Proceder de inmediato a trasladar y mantener en las instalaciones de la Mancomunidad, todos los Bienes Inmuebles propiedad de la Mancomunidad, que se encuentran fuera de los predios de la Mancomunidad y únicamente retirarlos cuando lo ameriten por actividades propias a funciones de la Mancomunidad, siempre hacerlo con la debida autorización correspondiente, evitando así generar provecho ajeno a particulares con el trabajo de bienes propios de la Mancomunidad. Asimismo asegurarse cuando estos bienes son recuperados que estén en buen estado, caso contrario realizar y deducir las responsabilidades sobre el directivo o empleado encargado de los bienes de la Mancomunidad.

**7. CONSTRUCTORA COMELGA PROPIEDAD DEL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD MAMLESIP REALIZO MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN DE CARRETERAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS.**

Al revisar el área de obras públicas, se comprobó que la Constructora COMELGA realizó mantenimientos de vías de comunicación de carreteras en diferentes Municipios, ya que

dicha constructora pertenece al señor Juan Manuel Melgar, Secretario de Finanzas de la Junta Directiva de MAMLESIP y a la señora Irma Eli Argueta actuando como esposa legal del señor Melgar, como únicos propietarios de la Constructora Melgar y Asociados (COMELGA S de R.L de C.V), lo que acarrea conflictos de intereses, ejemplo a continuación:

Nombre de la Constructora	Propietarios	Identidad	Descripción del Gasto	Valor del Gasto	Valor de los cheques	Registro de la Cámara de Comercio			RTN
						Inscripción	Folio	Tomo	
Constructora Melgar y Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (COMELGA S. de B.L de C.V)	Juan Manuel Melgar Hernández	1203-1976-00032	Reparación de vías de comunicación	730,235.00	58506230 58506281 58506272	535	44	3	12089014641049
	Irma Eli Argueta	1208-1982-00036							

Incumpliendo lo establecido en **LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO ARTICULO 15 NUMERAL 6 Y 7 Y LEY DE MUNICIPALIDADES ARTICULO 30 NUMERAL 1.**

Sobre el particular en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente:” La Junta Directiva de la MAMLESIP en pleno y conociendo:

- Que la institución responsable de brindar mantenimiento a los tramos carreteros es SOPTRAVI y FONDO VIAL.
- Que las instituciones responsables del mantenimiento de los tramos carreteros, no desempeñan sus funciones como le han sido estipuladas, por ende se han olvidado de la reparación de vías de comunicación de los municipios de la Sierra Lenca.
- Conociendo de la importancia que es para la población el mantener las vías de comunicación en estado aceptable, para la circulación de bienes, personas y comercio y que el problema de la reparación del tramo carretero era de **EMERGENCIA**, a nivel de la sierra.
- Conociendo que el traer otra empresa al sector, implicaría un gasto mayor, y que la Constructora Melgar y Asociados, brindaba un mejor precio, (Como lo estipula el Acta de Selección y Cotizaciones, encontradas en el expediente del proyecto), determinaron la contratación de Servicios de Constructora Melgar y Asociados, sin el ánimo de lograr ventaja ante los otros oferentes.
- Los alcaldes en Acta Numero 51 de Reunión Ordinaria de Junta Directiva, desarrollada en el CEDESAN, del municipio de Santa Ana, La Paz, en fecha del 14 de Octubre del año 2014, en el acuerdo 3, acordaron que:

La Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, **MAMLESIP**, integrada por los municipios de Santa Elena, Yarula, Cabañas, Santa Ana, Opatoro y Marcala, acuerdan solicitar un préstamo al fondo del FIDEICOMISO por valor de **Lps. 500,000.00**, para reparación de los puntos críticos del **tramo carretero que conduce del desvío del municipio de Cabañas, al municipio de Santa Elena**, los municipios de Santa Elena, Yarula y Marcala, aportaran una contrapartida de **Lps. 75,000.00** por municipio, la inversión total en la reparación del tramo carretero será de **Lps. 725,000.00**.

Asimismo en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor Juan Manuel Melgar, Secretario de Finanzas de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “La Junta

Directiva de la MAMLESIP en pleno y conociendo:

- a) Que la institución responsable de brindar mantenimiento a los tramos carreteros es SOPTRAVI y FONDO VIAL.
- b) Que las instituciones responsables del mantenimiento de los tramos carreteros, no desempeñan sus funciones como le han sido estipuladas, por ende se han olvidado de la reparación de vías de comunicación de los municipios de la Sierra Lenca.
- c) Conociendo de la importancia que es para la población el mantener las vías de comunicación en estado aceptable, para la circulación de bienes, personas y comercio y que el problema de la reparación del tramo carretero era de **EMERGENCIA**, a nivel de la sierra.
- d) Conociendo que el traer otra empresa al sector, implicaría un gasto mayor, y que la Constructora Melgar y Asociados, brindaba un mejor precio, (Como lo estipula el Acta de Selección y Cotizaciones, encontradas en el expediente del proyecto), determinaron la contratación de Servicios de Constructora Melgar y Asociados, sin el ánimo de lograr ventaja ante los otros oferentes.
- e) Los alcaldes en Acta Numero 51 de Reunión Ordinaria de Junta Directiva, desarrollada en el CEDESAN, del municipio de Santa Ana, La Paz, en fecha del 14 de Octubre del año 2014, en el acuerdo 3, acordaron que:

La Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, **MAMLESIP**, integrada por los municipios de Santa Elena, Yarula, Cabañas, Santa Ana, Opatoro y Marcala, acuerdan solicitar un préstamo al fondo del FIDEICOMISO por valor de **Lps. 500,000.00**, para reparación de los puntos críticos del **tramo carretero que conduce del desvío del municipio de Cabañas, al municipio de Santa Elena**, los municipios de Santa Elena, Yarula y Marcala, aportaran una contrapartida de **Lps. 75,000.00** por municipio, la inversión total en la reparación del tramo carretero será de **Lps. 725,000.00**.

Como consecuencia de lo anterior las actividades pierden credibilidad, corriendo el riesgo de que puedan existir irregularidades y estas no sean comunicadas a la Junta Directiva.

#### **RECOMENDACIÓN N° 7** **A LA JUNTA DIRECTIVA.**

Abstenerse de adquirir servicios con empresas o negocios propiedad de funcionarios o empleados de la Mancomunidad, para evitar que existan conflictos de intereses, asimismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 30 numeral 1 y Ley de Contratación del Estado de Honduras. Artículo 15 numerales 6 y 7.

#### **8. LA ADMINISTRACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD PAGÓ INTERESES MORATORIOS POR NO CUMPLIR CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO.**

Al efectuar la revisión al Préstamo adquirido con el Banco de Occidente con número de referencia N. 51-401-297629-1 por valor de L260,000.00 cancelado el 19 de noviembre del 2014 durante el período examinado, se comprobó que la administración de la Mancomunidad no cumplió con el plazo establecido en el convenio de préstamo suscrito con la institución financiera, por esta situación la administración pagó intereses moratorios que se describe a continuación:

Descripción (Valores expresados en Lempiras)					
No.	Fecha de pagos convenio	Intereses acordados en préstamo N. 51-401-297629-1	Fecha real pagada	Intereses reales	Intereses moratorios
1	04/12/2013	2,166.67			
2	04/01/2014	2,031.25			
3	04/02/2014	1,895.83			
	Acumulado	6,093.75	01/02/2014	10,867.26	4,773.51
4	04/03/2014	1,760.42			
5	04/04/2014	1,625.00			
6	04/04/2014	1,489.58			
7	04/05/2014	1,354.17			
8	04/06/2014	1,218.75			
	Acumulado	7,447.92	26/06/2014	8,871.68	1,423.76
9	04/07/2014	1,083.33			
10	04/08/2014	947.92			
11	04/09/2014	812.50			
	Acumulado	2,843.75	24/09/2014	3,289.17	445.42
12	04/10/2014	677.08			
13	04/11/2014	541.67			
	Acumulado	1,218.75	19/11/2014	828.73	-390.02
14	04/12/2014	406.25			
15	04/01/2015	270.83			
16	04/02/2015	135.42			
	Acumulado	812.50			-812.50
<b>Totales</b>		<b>18,416.67</b>		<b>23,856.84</b>	<b>5,440.17</b>

Incumpliendo lo establecido en la **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ARTÍCULO 122 NUMERAL 5.**

Sobre el particular en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “La MAMLESIP, no canceló el préstamo de acuerdo al Plan de Pagos Propuesto y no hizo un arreglo de pagos con la entidad financiera, debido a la falta de recurso financieros; La MAMLESIP, subsiste de la aportación que cada uno de los municipios realiza a la mancomunidad, mismas que son efectiva siempre y cuando el Gobierno de la República, haga efectiva las TRANSFERENCIAS, a los municipios, actualmente el **GOBIERNO HA INCUMPLIDO ESTA DISPOSICIÓN Y LOS MUNICIPIOS NO HAN RECIBO LAS TRANSFERENCIAS EN TIEMPO Y FORMA,** como a continuación se detalla, en el siguiente cuadro:

Descripción	Valor, Lps.
Deuda de los municipios a la MAMLESIP al 31 de diciembre del 2014	406,608.00
Deuda de los municipios a la fecha, 20 de abril del 2015, aportación 2015	595,840.88
<b>DEUDA TOTAL DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>1,002,448,88</b>

Como se puede apreciar las MAMLESIP, no ha realizado los pagos efectivos por no contar con las aportaciones de los municipios, los aportes recibidos se han utilizado para cubrir los costos operativos de la MAMLESIP.

Asimismo en nota de fecha 17 de abril de 2015, el señor Juan Manuel Melgar, Secretario de Finanzas de la Mancomunidad de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: “La MAMLESIP,

no canceló el préstamo de acuerdo al Plan de Pagos Propuesto y no hizo un arreglo de pagos con la entidad financiera, debido a la falta de recurso financieros; La MAMLESIP, subsiste de la aportación que cada uno de los municipios realiza a la mancomunidad, mismas que son efectiva siempre y cuando el Gobiernos de la Republica, haga efectiva las TRANSFERENCIAS, a los municipios, actualmente el **GOBIERNO HA INCUMPLIDO ESTA DISPOSICIÓN Y LOS MUNICIPIOS NO HAN RECIBO LAS TRANSFERENCIAS EN TIEMPO Y FORMA,** como a continuación se detalla, en el siguiente cuadro:

<b>Descripción</b>	<b>Valor, Lps.</b>
Deuda de los municipios a la MAMLESIP al 31 de diciembre del 2014	406,608.00
Deuda de los municipios a la fecha, 20 de abril del 2015, aportación 2015	595,840.88
<b>DEUDA TOTAL DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>1,002,448,88</b>

Como se puede apreciar las MAMLESIP, no ha realizado los pagos efectivos por no contar con las aportaciones de los municipios, los aportes recibidos se han utilizado para cubrir los costos operativos de la MAMLESIP.

Esto puede ocasionar un desfase en el presupuesto de egresos por desembolsos no contemplados en el mismo los cuales pudieron haberse utilizados en gastos de funcionamiento de la Mancomunidad.

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**A LA JUNTA DIRECTIVA.**

Notificar a los miembros de la Junta Directiva antes de adquirir un préstamo hacer un análisis de las fuentes de pago y el plazo idóneo para el pago de las cuotas del préstamo y así evitar en el futuro pagos por recargos e interés por mora al pagar después de los plazos establecidos en el convenio del préstamo.



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

## **CAPÍTULO VI**

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

## SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

### 1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR.

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior **INFORME N°015-2014-DAM-CFTM AM-A** notificado en fecha 10 de septiembre de 2014, que comprende del período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas comprobamos que la Mancomunidad no ha implementado a la fecha 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 ocho (8) recomendaciones de las veintisiete (27) establecidas en el informe y que a la fecha de la auditoría no sean cumplido, así:

No.	Descripción de Hallazgos	Descripción de la recomendación
	<b>CONTROL INTERNO</b>	
1	<b><u>NO SE LLEVA UN ESTRICTO CONTROL EN LAS RECAUDACIONES EFECTUADAS POR LA MANCOMUNIDAD</u></b>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN No. 1</u></b>  <b><u>A LA JUNTA DIRECTIVA</u></b>                      Implementar un sistema mecanizado que le permita el registro y control de sus transacciones Administrativas, Financieras, Contables y otras que fortalezcan la eficacia y optimización de los recursos con el fin de lograr mayor transparencia, el uso de estos sistemas los obliga a dejar impresos con todas las formalidades la información procesada en cada períodos, para la obtención de estos sistemas pueden hacer la gestión en la Secretaria de Finanzas (SEFIN), o la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).                      Una vez obtenido e implantado el sistema deberán comunicar la utilización del mismo a la Dirección de Auditorías Municipales del Tribunal Superior de Cuentas y la Dirección General de Fortalecimiento Local, dependencia de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.</p>
2	<b><u>LOS FORMATOS UTILIZADOS POR LA MANCOMUNIDAD NO SE ENCUENTRAN PRE-NUMERADOS</u></b>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN No2</u></b>  <b><u>AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA</u></b>                      Autorizar la impresión de formatos pre numerados para registrar las diferentes operaciones de la Unidad Técnica Administrativa, mismos que se deben controlar mediante un libro auxiliar de acuerdo al tipo de formato e incluir los formatos anulados, los cuales debe explicar el motivo de la anulación y mantener el orden correlativo de los mismos.</p>
4	<b><u>NO SE CUENTA CON EXPEDIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MAMLESIP, DEL FOCOFOMUR Y LOS EXPEDIENTES DE LOS EMPLEADOS ESTÁN INCOMPLETOS</u></b>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN No4</u></b>  <b><u>A LA ADMINISTRADORA DE LA UTI</u></b>                      Crear expedientes de los funcionarios de las Juntas Directivas y Empleados de la Mancomunidad, los cuales se deben mantener actualizados y contener todas las acciones de nombramiento, documentos personales, permisos, excusas, amonestaciones, Declaración Jurada de Bienes, Fianza en los casos que aplica, etc.</p>
	<b>HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD</b>	
1	<b><u>LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 NO SE PRESENTO NI FUE APROBADA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ, (MAMLESIP)</u></b>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN No. 1</u></b>  <b><u>LA CONTADORA Y ADMINISTRADORA DE LA UTI</u></b>                      Presentar la Liquidación Presupuestaria anualmente a más tardar 30 días después de finalizado el ejercicio fiscal, para ser revisada y certificada por el Presidente de la Junta Directiva, según lo estipula el Manual de Normas Presupuestarias de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP)  <b><u>RECOMENDACIÓN No. 2</u></b>  <b><u>AL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD</u></b>                      Remitir debidamente revisada y certificada la Liquidación Presupuestaria anualmente a la Junta Directiva para obtener su aprobación, posteriormente enviar la copia de la Liquidación Presupuestaria del año anterior y la copia del presupuesto de la</p>

		Mancomunidad aprobado para el presente ejercicio fiscal a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como al Tribunal Superior de Cuentas.
2	<b><u>DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE LOS ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DE LA MAMLESIP</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN No. 1</u></b> <b><u>AL COORDINADOR DE LA (UTI)</u></b> a) Asignar por escrito la custodia del Mobiliario y Equipo de Oficina a los funcionarios y empleados, para un mejor control y uso de los activos fijos propiedad de la Mancomunidad.  b) Evaluar los bienes que se encuentran en mal estado u obsoleto, para solicitar a la Oficina de Bienes Nacionales, que nombre una comisión para formalizar el descargo oficial del Inventario de la Mancomunidad y de la Rendición de Cuentas.
3	<b><u>LOS BIENES INMUEBLES DE LA MANCOMUNIDAD NO CUENTA CON ESCRITURA PÚBLICA</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN No. 2</u></b> <b><u>AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA</u></b> Proceder a realizar los trámites necesarios, para obtener los documentos legales de los bienes inmuebles de la MAMLESIP e inscribirlos en el Instituto de la Propiedad a fin de legalizar dichos bienes y evitar problemas a futuro con terceras personas.
	<b><u>RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</u></b>	
4	<b><u>LOS VEHÍCULOS NO SON APARCADOS EN LOS PREDIOS DE LA MANCOMUNIDAD DESPUÉS DE SU JORNADA DIARIA DE TRABAJO</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN No. 14</u></b> <b><u>AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA</u></b> Destinar un lugar específico para guardar al final de cada jornada de trabajo los vehículos y motocicletas propiedad de la Mancomunidad y exigir al Coordinador y a la Administradora de la UTI, que presenten informe e historial por escrito sobre el uso y mantenimiento del equipo de transporte, noticiándolo en las sesiones de Junta Directiva. <b><u>RECOMENDACIÓN No. 15</u></b> <b><u>AL COORDINADOR Y LA ADMINISTRADORA DE LA UTI</u></b> Hacer cumplir las políticas y procesos del uso y control de los vehículos de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP).
5	<b><u>LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD NO CUENTA CON PLACAS NACIONALES Y LOGOTIPOS QUE LOS IDENTIFIQUEN COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS.</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN No. 1</u></b> <b><u>AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA</u></b> Realizar las acciones pertinentes para registrar los vehículos y motocicletas con placas Nacionales y proceder a pintar en las puertas laterales de los vehículos y motocicletas, tres franjas horizontales con los colores siguientes: Azul, blanco, azul; como distintivo de que pertenece al Gobierno de la República de Honduras, con la indicación de que es "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS" y en las partes laterales traseras, el logotipo o nombre de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz(MAMLESIP)

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79 y Artículo 122 del Reglamento.

Sobre el particular en nota de fecha 05 de abril 2015, el señor German Francisco Mendoza, Presidenta de la Junta Directiva de MAMLESIP, manifestó lo siguiente: "La MAMLESIP, trabaja en la superación de las observaciones de las auditoria anterior, de 27 recomendaciones se han cumplido 22 de ellas y otras que se encuentran en proceso de superación.

Esto puede ocasionar sanciones administrativas a los funcionarios y empleados por no cumplir con las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Dar cumplimiento a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO VII**

**HECHOS SUBSECUENTES**

## HECHOS SUBSECUENTES

1. Al revisar las Cuentas por Pagar se verificó que la Mancomunidad solicitó un préstamo N. 326231-4 en fecha 19 de Noviembre del 2014 con un valor de L500,000.00 a un plazo de 16 cuotas de L31,250.00, más intereses, a una tasa del 10% efectiva anual y tres meses de gracia, hasta la fecha cierre de nuestra auditoría no han realizado ningún pago, por lo que deberá darse seguimiento en la próxima auditoría, se detalla esta situación a continuación:

Ítem	Nombre del banco	Nombre de la cuenta	Fecha	Tasa de interés mensual	Movimientos contables		Comentario
					Capital	Intereses incurridos a la fecha	
1	Banco de Occidente	MAMLESIP 326231-4	19/12/2014	0.83%	0	4,236.40	Genera intereses por plazo.
2	Banco de Occidente	MAMLESIP 326231-4	19/01/2015		0	4,201.39	
4	Banco de Occidente	MAMLESIP 326231-4	19/02/2015		31,250.00	4,166,67	Genera intereses más cuota de capital.
5	Banco de Occidente	MAMLESIP 326231-4	19/03/2015		31,250.00	3,906,25	
6	Banco de Occidente	MAMLESIP 326231-4	19/04/2015		31,250.00	3,645,83	
Total de pago que no se han realizado a la fecha de la auditoría en campo por el TSC					<b>93,750.00</b>	<b>20,156.54</b>	

**Ver anexo 8, página 81.**

2. En Nuestra revisión al cierre de la auditoría hemos evidenciado que se han realizado dos desembolsos en la cuenta de Banco de Occidente con Numero # 11-302-001098-0 donde han sido liquidados en el mes de junio de 2014 por la cantidad de USD 120,000.00 y el otro depósito se realizó en el mes de 18 de julio de 2014 por la cantidad de USD 130,000.00, quedando pendiente de liquidación la cantidad de USD 257,000.00 lo que deberá darse seguimiento en la próxima auditoría.

### DESEMBOLSO COSUDE

Desembolsos	Monto Máximo USD	Condición / Calendario	Observación
Primer desembolso	120,000.00	Tras la firma del presente contrato	Liquidado
Segundo desembolso	130,000.00	Tras la recepción y aprobación por el donante del Informe Operacional - Financiero # 1 listado en el artículo 3.1	Liquidado
<b>Total \$</b>	<b>250,000.00</b>		

### DESEMBOLSO PENDIENTES

Desembolsos	Monto Máximo USD	Condición / Calendario	Observación
Tercer desembolso	120,000.00	Tras la recepción y aprobación por el donante del Informe Operacional - Financiero # 2 e Informe de Auditoría externa # 1, listado en el artículo 3.1	Pendiente desembolso.
Cuarto desembolso	80,000.00	Tras la recepción y aprobación por el donante del informe operacional - financiero # 3 listado en el artículo 3.1	Pendiente desembolso

Quinto desembolso	52,000.00	Tras la recepción y aprobación por el donante del informe operacional - financiero # 4 e informe de auditoría externa # 2 listado en el artículo 3.1	Pendiente desembolso
Desembolso final	5,000.00	Tras la recepción y aprobación por el donante del informe operacional-financiero # 5 informe operacional e informe de auditoría y de cumplimiento legal final.	Pendiente desembolso
<b>Total \$</b>	<b>257,000.00</b>		

**Ver anexo 8, página 81.**

Tegucigalpa MDC, 02 de julio de 2015.

**FREDIS JEOVANNY CASTRO GALEANO**  
Supervisor Departamento de Auditorías Municipales.

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades